



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 76/2014  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

En el Salón de Honor, a 23 de diciembre de 2014, siendo las 12:08 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 774, de 19 Diciembre de 2014.

**PRESIDENTE: ALCALDE  
DON ÁLVARO ORTIZ VERA**

**SECRETARIO:SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
DON PABLO IBARRA IBARRA**

HORA INICIO: 12:18 HORAS

HORA DE TÉRMINO: 14:18 HORAS

<b><u>CONCEJALES ASISTENTES:</u></b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
PATRICIO KUHN ARTIGUES	X	-
ALEJANDRA SMITH BECERRA	X	-
ARIEL ULLOA AZÓCAR	X	-
JOAQUÍN EGUILUZ HERRERA	X	-
JAIME MONJES FARÍAS	X	-
SEBASTIÁN MORALES HENRÍQUEZ	X	-
HÉCTOR MUÑOZ URIBE	X	-
FABIOLA TRONCOSO ALVARADO	X	-
CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO-PANDO	X	-
ALEX ITURRA JARA	X	-

**TEMAS DE SESIÓN**

- 1.- CUENTA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 2.- INFORME DE COMISIONES.  
- ACTA DE COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO N° 08, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO N° 599-53-2014 “APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO CON DEUDORES DE DERECHOS DE ASEO Y AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES”.
- 4.- INCIDENTES.



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

En nombre de Dios se abre esta sesión de Concejo Ordinario.

### **1.- CUENTA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Primer punto de la tabla es la Cuenta del Presidente del Concejo, y que por razones obvias, si él no se encuentra, se las enviará por correo como se acostumbra.

### **2.- INFORME DE COMISIONES.**

#### **- ACTA DE COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO N° 08, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Gracias señora Presidenta, acta de comisión de Régimen Interno N° 08 de 17 de diciembre de 2014, preside el Concejal Sebastián Morales Henríquez, asisten los Concejales Christian Paulsen Espejo-Pando, Joaquín Eguiluz Herrera, Alex Iturra Jara, Alejandra Smith Becerra, además de los funcionarios municipales, Sra. Jeanette Cid Aedo, Abogada de la Dirección Jurídica y Don Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal de Concepción, punto único Aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Estando acá el presidente de la comisión le vamos a dar la palabra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Gracias Presidenta, muy buenas tardes a todos era muy importante la comisión recién pasada porque aprobábamos el Reglamento de funcionamiento interno del Concejo que es la herramienta jurídica por la cual nos regulamos e introdujimos en ellas las reformas más importante de la nueva Ley vigente desde abril del presente año, lamentablemente la prensa solo informa lo que quieren informar y ahí se hizo famoso el aumento de la dieta de cuatrocientos y fracción a seiscientos, pero no era lo más importante, hay facultades fiscalizadoras que nos entregaron, también normativas, como es el derecho de moción el cual se regula en el nuevo reglamento que requerirá aparte del Concejal patrocinante el apoyo de dos Concejales para que esto pase a comisión y finalmente llegue a tabla, pienso por ejemplo en una propuesta de ordenanza que algún Concejal quisiera plantear, con la sola excepción que no trate materias económicas, se regula la acción de requerimiento, poderosa herramienta que la nueva Ley nos entrega para citar a un Director en particular en comisión y poder formularle todas y cada una de las preguntas o requerimientos que tengamos sobre algún tema en particular, imposible excusarse de aquella asistencia, regulamos también el derecho a capacitación que no existía en los Concejales y quedó pendiente, y previa a la aprobación del texto final, materias relativas al funcionamiento en sesión, me refiero a dos temas muy en particular, primero la moción de reducir por cada tema, por cada intervención de cada tema, de 5 a 3 minutos la intervención de cada Concejal y tener una segunda de dos minutos como siempre se ha tenido para salvaguardar la hora de incidentes, se postuló también en aumentar en 15 minutos más de la actualidad el periodo de prórroga del Concejo, con todo, y les anuncio que son las dos votaciones que tenemos que llevar a cabo antes de votar el texto final, se acogieron las mociones de la Dirección Jurídica, pero quisiera decir una cosa, esto no es definitivo, hay nuevos desafíos, hay nuevos problemas que se van planteando, lo que ocurrió aquí la semana pasada, en el Concejo Ordinario de arriba, no es correcto, no me parece, no es la forma de ejercer el derecho a la democracia que todos queremos, un Concejal fue duramente increpado, e injustamente hay que decirlo, porque en esto hay que ser muy objetivo, se le acusó de algo en donde definitivamente no tenía nada que ver, entonces también tenemos que plantearnos eso, como regulamos el ejercicio de la democracia y de la libertad al interior de este Concejo de forma que no se transforme en un riesgo también para la integridad de todos y cada uno de nosotros, dicho eso yo solicito señora Presidenta por su intermedio que el secretario proceda a tomar la votación correspondiente, gracias.



**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Yo quiero agregar algo, son tres votaciones que hay que hacer dentro de esta Ordenanza, no sé si alguien quiere agregar algo, aportar algo, o procedemos de inmediato a la votación, Concejal Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Gracias señores presidenta, bueno me gustaría, por un tema de que siempre los Concejales traemos temas de los vecinos y yo sé que con las nuevas atribuciones nosotros podemos traer temas directamente al Concejo y ponerlos en tabla mientras no afecten al presupuesto o el tema financiero de la Municipalidad, entonces, así como el Alcalde puede traer temas directamente a tabla, sería a lo mejor nosotros nos vamos a pisar la cola poniendo que a través de una comisión y que dos Concejales puedan traer los temas a tabla, no sé si entendí bien, porque no pude estar en la comisión, pero también que este la instancia de...que me parece bien por un tema de orden, pero también sería bueno de que los Concejales también podamos traer los temas directamente a tabla previo acuerdo del Concejo, ósea, si hay un tema urgente y un Concejal lo trae a tabla sería bueno que así como el Alcalde los trae directamente a veces al Concejo, nosotros también y que quede establecido en el reglamento eso porque a veces hay temas urgente y no solamente el Alcalde los puede traer nosotros también y obviamente también sería adecuado con el acuerdo del Concejo para introducirlo a tabla, y tampoco no tenemos el patrocinio de dos Concejales yo creo que no da lugar porque nosotros tenemos las atribuciones de traer individualmente si es necesario, eso, y por el bienestar de los vecinos porque nosotros también traemos temas de los vecinos igual que el Alcalde entonces es importante que eso en el reglamento...no vaya a ser más difícil para nosotros después introducir los temas que nos parece, gracias señora presidenta.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Tiene la palabra el Concejal Ulloa y después el Concejal Paulsen.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Hice una pregunta, se va a expresar cual fue la votación en la comisión respecto a los temas que van a pasar a votación, ¿eso se expresará en cada votación?.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Estas incluidos en la misma tabla Concejal los tres puntos y lo vamos a llevar a votación en un rato más, ahora yo quiero....yo creo que son bastantes importantes y están bastantes claros dentro de la tabla de la última comisión, pero manifestar también que este reglamento de sala fue tremadamente debatido, yo no sé Concejal Morales si fueron seis o siete comisiones que se hicieron para esta reglamento, por lo tanto, los Concejales que allí participamos yo creo que tuvimos el espacio para poder poner nuestra inquietudes, hacer nuestras observaciones, por lo tanto, lo que plantea el Concejal Muñoz, creo que fue también debatido, así es que en un rato más vamos a hacer la votación también para determinar el reglamento definitivo, había pedido la palabra el Concejal Paulsen.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

A propósito de lo que plantea Héctor, la verdad es que esta proposición, de acuerdo al reglamento aprobado por mayoría, corresponde a la iniciativa de un Concejal que obtienen el concurso de otros dos ¿o tienen que ser los tres?, tres, y debe ser para incorporarse a la tabla del Concejo debe ser aprobado en comisión, por eso es que no se puede traer directamente porque la comisión debe aprobarla, aprobar la moción de tres Concejales, ese es el cedazo digamos para el efecto, a mí me parece muy bien obviamente, es una buena cosa, pero quería aclarar básicamente ese tema, gracias.



**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Recordar que eso lo vimos también y lo debatimos latamente respecto no solamente a través de la comisión de régimen interno, sino que también a través de la comisión más cercana y permanente que es la comisión de hacienda puede haber otra antes y se va a tratar obviamente en esa comisión, pero no queda establecido en el reglamento de que no es necesariamente en la comisión de régimen interno para los efectos de poner allí un tema en la tabla por parte de algún Concejal por la urgencia y por otras necesidades, pero quedo establecido Concejal Paulsen, yo no sé si hay más consultas respecto a esta situación de aprobar hoy día el reglamento de sala o procedemos a realizar la votación, Concejal Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Entiendo lo que plantea Héctor y me parece bien, creo que estas mejoras en las atribuciones que tenemos los Concejales buscan agilizar la gestión de los Concejales y me parece que a lo mejor es un poco innecesario toda la burocracia, la presentación de la moción, después que se discuta en comisión, después pasa al Concejo, en realidad sale más fácil solicitar las tres firmas y solicitar un Concejo Extraordinario, por ejemplo tengo una idea junto a dos Concejales y le puedo presentar el tema directamente al Secretario o al Alcalde una vez que estemos aquí en el Concejo no veo cual es el problema, eso es uno y segundo está pendiente también un tema de la citación de los Concejos Extraordinario que yo le he repetido hasta el cansancio, hoy en día el Alcalde puede citar a un Concejo Extraordinario para una hora más si quiere y si le pone que es urgente le da sentido de urgencia a la citación, a la convocatoria y si los Concejales no venimos lo cuenta como una inasistencia, por lo tanto, es una disminución en nuestra dieta, yo lo que he pedido innumerables veces es que se establezca cuáles son los sentidos de urgencia, en primer caso, porque un tema urgente para el Alcalde pueda que no sea realmente urgente sino que queda a criterio de cada quien a eso me refiero, sino se establece un criterio para todo sugiero que es mejor eliminar la facultad de ponerle urgente al Concejo, sino que solamente quede en la regla en el reglamento de que hay que citarlo con 36 horas de anticipación, si lo citan con 36 horas de anticipación y no vengo quedo inasistente, pero si no lo citan con 36 horas de anticipación y no vengo no puedo quedar inasistente y así no afecta directamente en la dieta, a lo que lo que voy no solamente es el tema de la preocupación de la dieta sino que me parece un poco arbitrario que sea una sola persona que le dé el sentido de urgencia a las cosas y finalmente termina afectándonos a nosotros diez como Concejales, es solamente un poco más de orden y que definamos que es urgente y que no es urgente.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Respecto a eso también se trató ampliamente en la comisión, ósea, obviamente el sentido de urgencia tiene que ver con alguna catástrofe, con alguna inundación, con alguna zona....con alguna situación extrema dentro de la ciudad y fue debatido y fue compartida la apreciación que hace quizás por todos los que estuvimos presentes en la última comisión la acotación que hace Joaquín, yo creo que es importante poder también definirlo hoy día ese tema, me estaba pidiendo la palabra también la Directora Jurídica, después Sebastián y Fabiola.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Buenas tardes a todos los asistentes, señores y señoritas Concejales, el día de ayer, a propósito de que se nos mandó el texto que finalmente había resuelto la comisión de régimen interno, la Dirección Jurídica hizo unas observaciones, cuales todas están contenidas en el reglamento que tengo a la vista, sin embargo hay una que no está contenida Concejal Morales que es en el punto N° 6 del artículo 17 que en el caso de ausencia del Alcalde la representación protocolar efectivamente le corresponde al Concejal más votado, pero no así la confección de la tabla, porque es una facultad del Alcalde subrogante, para que esa parte de la confección de la tabla quede eliminada del reglamento el artículo 17 numeral 6.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Vamos a hacer la corrección pertinente entonces que nos acota la Directora Jurídica, tiene la palabra el Concejal Morales.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Gracias, dos cosas muy breves y precisas, una la idea de reglamentar no es burocratizar tiene todo el sentido contrario de agilizar, no existe un procedimiento de llevar directamente un tema a la tabla en el Concejo en el sentido de que, bueno lo acaba de decir la presidenta ósea quien confeccione la tabla es el Alcalde o Alcalde subrogante, si los diez queremos presentar una moción ese día en el Concejo sin filtro, sin consenso, directamente los diez cada uno, y le asignamos los tres minutos, los cinco minutos por cada tema, discúlpeme esto se transforma en algo interminable, legítimo pueden ser esas 10 mociones que podamos discutirlas en un ambiente que se preste para tal efecto, luego el encargado de la moción la presente, si es ordenanza la podemos discutir la aprobamos o podemos llevar a comisión, pero la idea de que los resultados del Concejo sean del máximo consenso y la máxima excelencia porque se lo merece así la ciudad y segundo sin perjuicio de que hay tema que el Concejo ósea el reglamento si queremos lo podemos modificar todos los meses está en la prorrogativa nuestra, las cosas se deshacen de la misma manera con las que se hacen, el Concejo manda, podemos hacerlo, pero yo aquí les ruego, les ruego aprobar este reglamento como esta en esta circunstancia para poder tener un instrumento que es bastante mejor a lo que estaba en el sentido de poder comenzar el año 2015 con este nuevo instrumento jurídico, las actas están a la vista, las comisiones están a la vista, lo que dice Joaquín es igual atendible y puede quedar en el primer punto a discutir, más que mal este Concejo yo tengo estadística hasta el mes de noviembre que hablan de 36 Concejos ordinarios y de 18 Concejos extraordinarios, vale decir un 50% de lo que trabajamos en sesiones ordinarios, que no es menor, que no es menor, por lo tanto, dicho eso yo le ruego colegas poder o le ruego presidente poder llamar a votación de lo que queda pendiente para poder finalmente dar el visto bueno al reglamento interno, gracias.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

Muy buenas tardes a todos, me parece muy bien que se genere este debate en cuanto a las atribuciones que podemos tener como cuerpo de Concejales, yo creo que tampoco estas atribuciones pueden pasar a llevar por encima a las que corresponden netamente al Alcalde, por la calidad que tiene, en general si, uno podría estar de acuerdo de que hemos tenido bastantes Concejos Extraordinarios, pero en general yo creo que nadie podría decir de que los Concejos Extraordinarios que hemos tenido han sido por temas que no han sido necesarios llevarlos aunque sea de un día para el otro, por lo tanto tratar de pisarnos la cola cuando de repente tenemos los plazos encima que hay que aprobar antes de alguna fecha porque así lo exigen otras instituciones yo creo que es caer casi en una exageración, muchas gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Una moción presidenta, acaba la Directora Jurídica de decir de que hay algunas observaciones del departamento jurídico al acta, perdón, a la proposición que vamos a votar, no creo que la conozcamos, si usted pudiera señalarnos cuales son las observaciones para poder votar de manera informada.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Sí, la verdad es que quedo bastante claro lo que planteo la Directora Jurídica Concejal, le vamos a dar una segunda intervención para que pueda aclarar más todavía, estaba pidiendo la palabra el Concejal Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Haber, yo quiero que nos apuremos en el tema de la votación, porque aquí estamos haciendo análisis que ya hemos hecho, por tanto yo pido a la señora presidenta que agilicemos el tema y votemos capítulo a capítulo los elementos que ahí están esbozados por la comisión, gracias.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

En eso estamos Concejal, pero hay que escuchar también la voz de cada uno de los Concejales y sus observaciones, antes de someter a votación estas tres instancias vamos a dar la palabra, para que nos aclare los conceptos, a la Directora Jurídica.



**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

La verdad es que la mayoría fueron observaciones de concordancia con la normativa general para que el reglamento no la contraviniere y algunas cosas muy formales de verbo, me voy a detener solo en los asuntos más importantes porque los otros son de detalle señor Concejal, en el artículo 4 número 4 venía la aprobación de un reglamento de contrataciones y no estaba claro a que se referían esas contrataciones, si se referían a contrataciones de personas o las contrataciones de bienes y servicios que lleva la Municipalidad, siendo las últimas, estas están contenidas en el reglamento de adquisiciones, por lo tanto, era innecesario ese numeral porque respecto de las contrataciones el Concejo solo puede aprobar funciones no las personas que se contratan, ese era uno de los puntos, en términos de la remoción del Administrador Municipal, recogiendo los dictámenes de la Contraloría General sistemático, los acuerdos tienen que ser fundados, ese era otro punto, respecto... venía en el artículo número 6 numeral 17 venía de manera muy genérica una facultad de solicitar clausura de negocio cuando estos alteraran el orden público, la verdad que la facultad de este Concejo para solicitar clausura solo está referida a los negocios con expendio de bebidas alcohólicas de modo que debe restringirse a ese tipo de locales, venía una facultad en materia de estatuto docente, respecto de la aprobación por parte del Concejo de algunas desvinculaciones, la verdad es que yo creo que había un error de interpretación de la facultad del Concejo porque esas facultades del Concejo para desvincular gente del estatuto docente solo tiene que ver con unas disposiciones transitorias y es cuando la gente se acoge a jubilación de modo que no parecía pertinente mantenerla en los términos que estaba en el reglamento, no sé si esa parte le queda clara, en el artículo 6 número 21 también venía una facultad de fijar... era un tema de fijación de derecho pero que la verdad que corresponde que la fijación de derecho sea por ordenanza no por reglamento, el otro punto era el que acabamos de ver que era el de la confección de la tabla que le corresponde al Alcalde subrogante y hay un tema que nosotros lo quisimos también relevar que tiene que ver con la capacitación de los Concejales en términos de que pudieran solicitarse estas capacitaciones con un mínimo de antelación porque tenemos que someterlas a los procedimientos de compras públicas, no obstante que pueden ser a través de trato directo, pero igual tenemos que someterlas a los procedimientos de compras públicas, de modo que necesitamos una antelación que nos permita cumplir con esos plazos y con esos procedimientos porque de lo contrario exponemos a nuestros funcionarios a incumplir la normativa de compras públicas y los vemos sometidos muchas veces a las instrucciones de procedimientos por responsabilidad administrativa, entonces era la necesidad que pudiéramos regular la solicitud de capacitación, entendemos que a veces las capacitaciones vienen como a última hora, pero tratar de irnos ajustando, no quiere decir que se contrate con quien nosotros digamos, quiere decir que se someta el procedimiento de compras públicas, que incluso puede ser a través del trato directo si el proveedor de la capacitación cumple con los requisitos para tales efectos, que en general, es así, porque son materias muy específicas, pero si requerimos que las solicitudes sean hechas con antelación de modo que los tiempos administrativos sean los adecuados, esos eran los puntos.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Perdón, le agradezco mucho, habían hartos detallitos que había que conocerlos, lo de la antelación no queda claro cuánto es.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Habíamos propuesto unos diez días.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Es mucho, obviamente, yo creo que con un buen equipo de trámite burocrático cosa que se ha hecho habitualmente con cuatro días de antelación, no hay problema, lo hemos visto en el pasado.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Dejemos cinco hábiles, porque me parece que...



**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Bueno yo no tengo inconvenientes, un día más o un día menos, pero cuatro, es la experiencia nuestra.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Ese es un tema que a la mayoría quizás nos tomó un poco por sorpresa, respecto a que todas las capacitaciones cuando asisten los Concejales pasan por el mercado público, sabemos y tenemos conocimiento de que permanentemente y con bastante anticipación empresas que dictan capacitación nos envían a lo menos con 10 días, por tanto en ese escenario yo creo que es atendible de poder postular dentro de ese marco de periodo de tiempo o bueno ocho o diez días es un plazo tremadamente prudente, ahora las observaciones que hizo la Directora Jurídica son más de forma que de fondo, por lo tanto, yo creo que esas observaciones además me dice el Secretario Municipal que están hechas dentro del reglamento, por lo tanto, lo que procedería hoy día o en este momento para poder darle un cuerpo a lo que es el reglamento deberíamos pasar a realizar la votación que se acordaron dentro de la última votación de la semana pasada y son tres en general que son, no sé si hay otra consulta para pasar directamente a la votación, Concejal.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Si bueno, es bueno que los temas los hablemos porque el reglamento puede ser cambiado, de hecho felicitar a Sebastián Morales, presidente de la comisión por el esfuerzo y el trabajo minucioso que ha hecho en este sentido, pero igual me gustaría dejar evidencia y poner el tema un ejemplo, digamos si el Concejal Monjes trae un tema que es prioritario y tiene que pasar por la comisión va a tener que esperar que la comisión se cite, va a tener que esperar que... también dice que tiene que aprobarse por la comisión, ósea si hay un tema que no se quiera tocar en el Concejo Municipal va a sobrepasar, el mismo reglamento va a sobrepasar las atribuciones que nos da la Ley a nosotros entonces no se puede, entonces me parece que es complicado que nosotros queramos tocar un tema como Concejo y en una comisión un tema álgido por ejemplo y todos van a venir a la comisión para votar en contra de que se toque el tema en Concejo, puede darse eso, entonces yo creo que esa parte del reglamento como dice la Directora Jurídica, que no corresponde, esto no corresponde porque sobrepasa las atribuciones que nos da la Ley y el espíritu de la Ley para las funciones que nos dan a los Concejales y yo creo que es complicado porque tendríamos que citar solo a Concejos Extraordinarios volveríamos atrás en cuanto a las atribuciones de los Concejales y por eso es un tema que nos preocupa no es algo que yo quiera plantear porque si, gracias presidenta.

**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Debido a la inquietud, que es lógica, me gustaría un pronunciamiento de la Directora Jurídica, respecto a ese tema, la verdad es que tiene razón y también lo planteamos así en la comisión, si es un tema que es urgente, prioritario, no podemos esperar la comisión, la aprobación y la elaboración de la tabla, entonces estaba conversando con el Secretario Municipal, si el Concejal tiene un tema que es prioritario y se acerca un Concejo Municipal, entregarle el tema individualmente, facultad que nos otorga la nueva Ley Orgánica directamente al Secretario Municipal y que vea la pertinencia quizás en conjunto con la Directora Jurídica y obviamente con el Alcalde para poder anexarlo a la tabla, me gustaría que Ximena nos aclarará un poco más esa parte.

**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Regulada específicamente no está, así es que vamos a hacer un ejercicio de interpretación, la facultad de la elaboración de la tabla está radicada por decirlo de esta manera en el ejecutivo, en el Alcalde, las mociones que pueden traer los Concejales, en mi opinión, tiene que hacerse en Concejo, por lo tanto, si hay una moción se puede acordar en Concejo que se incluya en tabla, pero esto es una opinión preliminar, la verdad es que preferiría que el tema lo pudiéramos revisar como con más detalle, como dice el Concejal Morales, si hay alguna posibilidad de reincorporarlo luego al reglamento se hace.



**Sra. Presidenta del Concejo Municipal de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Ósea, yo comparto eso de que el reglamento queda abierto a modificaciones, porque este es un reglamento que está hecho en base a la nueva Ley que nos faculta a nosotros, ahora también esta la instancia de cómo tenemos asegurado mediante reglamento la hora de incidentes, poder colocar también ahí el tema si es prioritario y si es urgente, quizás tratarlo en el Concejo siguiente tomar ese acuerdo y tratarlo más en profundidad, pero también esta esa instancia de poder directamente en la hora de incidentes el Concejal que así lo estime pertinente poner un tema que sea prioritario, Concejal Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Comparto la opinión de Héctor que en la práctica, ósea la Ley dice que nosotros Concejales podemos presentar mociones al Concejo y en la práctica lo que estamos haciendo es presentar mociones a la comisión, y la comisión decide si pasa a Concejo, por eso hay que ver cuál es la vuelta que hay que darle.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Yo creo que una de las cosas que ganamos con esta modificación de la Ley es eso, la posibilidad de que nosotros podamos llevar temas directamente al Concejo con la aprobación del cuerpo de Concejales primero...en Concejo directamente, si incluso se diseñó un formulario, entonces esa es una de las facultades que tenemos no es necesario llegar a una comisión, se manda directamente y con la aprobación del Concejo en ese momento se pone en la tabla, lo que se a hecho varias veces con varios temas, gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

A ver para conciliar esto, la idea de esa moción era, claro, ustedes me hacen sinónimo tema con moción, no son conceptos iguales y si quieren traer cualquier tema a Concejo aparte de la hora de incidentes se podrá hacer, el espíritu de esta reglamentación previa que teníamos del reglamento interno, era para aquellas que requieran votación del Concejo, porque se...y por eso se estaba el filtro de la comisión, sigo pensando en la ordenanza, una ordenanza que tiene bastante articulado verdad, que se yo, una ordenanza tiene diez artículos, se presenta esa moción, se discute en comisión, para que la comisión dé el visto bueno y así en sala, en Concejo, se discuta ya más en general el tema no más en particular, pienso en esa ordenanza, lo que podríamos hacer es conciliar entonces a buscar un mecanismo diferente para la moción propiamente normativa que quiera plantear el Concejal a cuando el procedimiento quiere o cuando el Concejal quiere plantear un tema directamente, desconozco ese formulario que habla el Concejal Monjes, en todo caso así como discusión sobre el Concejo extraordinario o sobre esta en particular, bueno puede quedar inmediatamente en tabla para poder ser tratada en la primera comisión de régimen interno del año 2015, es perfectamente posible aquello, pero yo ruego no dilatar más la votación del instrumento macizo del reglamento en su plenitud, gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

A propósito de lo que planteas tú, yo creo que en definitiva está claro que para mantener adecuadamente la norma que se ha aprobado se puede traer directamente al Concejo obviamente porque estos temas se presentan precisamente por la urgencia, ahora hay que considerar lo siguiente, lo que vamos a traer al Concejo necesariamente o fundamentalmente no cuenta con la aprobación del Alcalde y de quien lo subrogue, no cuenta, porque si contara bastaría con decirle al Alcalde, porque no incluye este tema, no es un tema que no le parece a la parte de gestión de este Municipio, es un tema bastante delicado, por eso me parece bien de que lo hayamos abordado en plenitud, yo creo que si se le da esa atribución, con el concurso obviamente de otros dos, son tres los que tiene que presentar esta moción para que se incluya en la tabla una materia que se va a votar y probablemente no esté de acuerdo con el planteamiento del ejecutivo en este caso, ósea es importante que se pueda desarrollar, yo quisiera agregar brevemente, yo adhiero a la posición de la Directora Jurídica me parece bien cinco días hábiles para los efectos del tema de la...porque cinco días hábiles más los dos días hábiles que serían sábado y domingo serían alrededor de siete u ocho días que eran los que estabas tú planteando así es que yo quisiera que se incluyera en la votación que vamos a realizar en algunos instantes más, gracias.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Sigue abierta la palabra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Para ser aún más claro, Concejal Muñoz, me interesa mucho esto, es cierto, usted puede hacer la moción que quiera solo y para eso está la hora de incidentes y puede hacerla a través del mecanismo que está contemplado en el reglamento es diferente, porque el tema obligatoriamente pasa a tabla, no solamente pasa a tabla, genera la discusión activa estos tres minutos por cada uno y tiene que desembocar en una votación obligatoriamente y puede hacer las mociones en virtud de la nueva prorrogativa que le da la Ley individualmente, pero con ese derecho que le da de hacer la moción individual la Ley no garantiza, ni tiene porque el presidente incluir en tabla, ni tampoco se activa el que cada uno de los diez tengamos que opinar referente al tema no, usted hace un derecho a moción y si se acoge bienvenido y dependerá del poder de convencimiento que genere en los demás Concejales, pero esa facultad nadie le va a prohibir una facultad Concejal de hacer uso o no de su palabra o sino tiene la hora de incidentes, tal como lo dijo la Concejal Smith, plantear la moción en ese espacio, pero la tabla no la podemos alterar por esa vía individual, es prorrogativa del presidente, así lo establece la Ley, gracias.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Sí señor Presidente, señores Concejales, bueno acá en el artículo 21 también en el borrador del reglamento, en donde se establece justamente el derecho a capacitación de los Concejales, ahí señor Presidente, Don Sebastián, aclarar el tema del procedimiento en relación a la justificación cuando alguno de ustedes asiste a este tipo de capacitación, esto en base al artículo 88 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto concerniente a solicitar la autorización al Concejo Municipal, que obviamente amerita que quede totalmente justificados a alguna convocatoria extraordinaria o también ordinaria que este dentro del calendario, eso también aclararlo para que quede fehacientemente establecido en ese artículo.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Yo le envié, señor Secretario, en la mañana el texto final, si yo acojo su solicitud y en horas de la mañana le envié el texto como quedó, verdad, posterior a la sesión en esa materia de capacitación, en virtud del cual queda clarísimo, que para efectos...no es que requiramos autorización del Concejo para capacitarnos, sino que requerimos esa justificación...ese acuerdo del Concejo para efectos de justificarnos, eso está clarísimo, está claro señor Secretario, así es que le ruego señor Presidente que proceder a la votación.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Sí, darles mis excusas porque me he incorporado recién al Concejo, es porque estábamos en una actividad a las 12 del día en el arco de medicina con el Intendente Regional que nos pidió poder acompañarlos, ese es el motivo, vamos a proceder a la votación tres puntos en particular y después se vota en general.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

No, es que hice una proposición de 10 a 5 días.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Concejal, voy a ser súper transparente en este tema, acogí todos los comentarios, sugerencias, de la Dirección Jurídica, se conciliaron y se adecuaron estos, menos el tema de la capacitación, voy a ser transparente en esto, incluso le escribí a la Directora y le dije, señora Directora...y yo me hago responsable de eso, no...precisamente porque sabía que iba a ser polémico estos de los 10 o 5 días o que se introdujera el tema aquí, tiene que ser a través de Chile Compras, ahora si hay consenso para que en 5 días hábiles un Concejal presente la solicitud de capacitación ningún problema, ningún problema, se acogería, pero si no no se metería para esto.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Ahora sí, señor Secretario, para dar inicio a la votación.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Gracias señor Presidente, vamos a proceder en primer instancia en particular en base a lo tratado en la última comisión de régimen interno N° 8 de 17 de diciembre, según las materias tratadas tenemos la votación en este caso el artículo N° 54 en el actual borrador de reglamento en lo relativo a la intervención que se modifica de cinco minutos a una primera intervención de tres minutos y luego de dos minutos por cada materia que está incluida en tabla, señor Presidente, en dicha comisión de régimen interno el Concejal Eguiluz voto a favor, la Sra. Alejandra Smith en contra, Concejal Iturra a favor, el Concejal Paulsen a favor, el Concejal Morales a favor, procederemos ahora en sesión, Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejal Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Patricio Kuhn.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejal Paulsen.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

A Favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejal Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

A favor.



**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejala Troncoso.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejal Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejala Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Yo voy a mantener mi votación en contra, no sé si se va a votar o quedo normado señor Secretario, respecto a la intervención de los Directores de Departamentos.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

En relación a la intervención de los directores en sesión esta normado en lo relativo a que el propio Concejo va a concederle los minutos pertinentes para la intervención.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Y no puede ser más de un Concejal.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

No todos los temas ameritan una intervención de cinco minutos, a lo mejor en 30 segundos podrá explicar, o por la importancia del tema serán a lo mejor más de cinco minutos, yo creo que eso queda a criterio no más, yo creo que este Concejo es criterioso, todos, y se le van a dar los tiempos pertinentes.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

En ese mismo contexto yo rechace los tres y los dos, porque antes teníamos cinco y dos y se nos quitan dos minutos de intervención, que no siempre se dan, por lo tanto mi voto es contra precisamente por eso, porque también considerando el criterio y considerando los temas y la relevancia de los temas de repente en tres minutos no alcanzamos a expresar bien lo que queremos saber, sobre todo cuando uno no asiste a las comisiones por razones diversas, así es que yo voy a mantener mi postura de que no estoy de acuerdo de haber bajado de 5 a 3 minutos, así es que voy a votar en contra en esa parte.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Concejal Eguiluz.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Por lo tanto, se aprueba con 9 votos a favor y un rechazo que cada intervención por materia en Concejo Municipal va a ser la primera intervención de tres minutos y la segunda de dos minutos.

#### **ACUERDO N° 1009-76-2014**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Acta de Comisión de Régimen Interno del 17 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) 79 letra b) y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** en particular el artículo 54 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Concepción:

**ARTÍCULO 54:** *Para cada tema incluido en la Tabla, cada Concejal podrá efectuar una intervención de hasta tres minutos y una segunda de dos minutos como máximo. Los funcionarios o personas citadas o invitadas a la Sesión tendrán el mismo límite de tiempo para sus intervenciones. En el punto de la Tabla referente a una Comisión, el Presidente de dicha instancia podrá hacer una exposición sumaria sobre lo tratado con un límite de tres minutos.*

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farias, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Sebastián Morales Henríquez y el Rechazo de Alejandra Smith Becerra.*

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Vamos al punto número dos, en relación a la extensión del Concejo Municipal llámese ordinaria en este caso en 15 minutos, actualmente tenemos un tiempo de 120 minutos más 15 minutos, lo tratado en las diferentes comisiones de régimen interno apuntaban en un aumento de 15 minutos, por lo tanto procederemos a la votación, Don Ariel Ulloa.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera**

Ósea, sería hasta por 30 minutos, porque actualmente...en el fondo lo que están pidiendo es que sean hasta 30 minutos más, porque ahora lo que tenemos es que los Concejos duran desde las 12 hasta las 14 horas más quince minutos y lo que están pidiendo acá que no son 15 minutos, sino quince más, ósea media hora más, porque actualmente tenemos 15 minutos más, eso es lo que está aquí Concejal, es lo que está en el informe, haber vamos a leer para que...pero eso es, entonces en vez de que termine a las 14:15 horas es para que termine a las 14:30 horas, eso es.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Haber una moción de orden, para aclarar, nosotros tenemos que definir entre 15 o 30 minutos.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera**

O mantenemos lo que esta o le agregamos 15 minutos más, eso es, Concejal Morales, Eguiluz, Muñoz, Smith.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Lo que pasa es que son un poco enredados, lo que pasa que hoy en día esta de las doce hasta las dos con una prórroga de quince minutos, pero el nuevo reglamento dice, de hasta por treinta minutos, pero no es por quince minutos, ósea no estamos obligados a estar hasta las dos y media, terminamos a las dos diez y nos vamos.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Esto tiene un solo fin, salvaguardar la hora de incidentes, por eso esa exquisitez jurídica de que...claro dice que el Concejo se podrá extender por 15 minutos, aquí le cambiamos por hasta 30 minutos, en el sentido de que puede ser menos, en el sentido de que hasta que se ocupe el tiempo de incidentes, por eso puede ser 10 minutos, pueden ser 20 minutos, pueden ser 5 minutos, pero como ocurre, porque ocurre, de hecho yo espero que con esta reducción de intervención igual algo se va a relajar el Concejo, pero la hora de incidentes es el espacio por excelencia en donde tenemos que realizar los planteamientos, exacto, no es que se extienda...es hasta 30 minutos y el presidente tiene la facultad...él regula la sesión, por lo tanto, puede ser 5, 10, 15, 20, 25, pero hasta 30 minutos, por eso esa exquisitez del hasta y no por, eso.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Bueno en el cambio del reglamento dice también que el Concejo va a durar 120 minutos, ósea eso significa que si vamos a empezar, como hoy día, a las 12:15 la prórroga se va a pedir a las 14:15, porque eso quedó establecido en el reglamento, no va a ser de 12 a 14, va a ser de 120 minutos y eso lo conversamos también en la comisión, que va a ser...supongamos que empezamos a las 12:15, que a veces nos retrasamos, si hay atrasos se recupera y después empieza la prórroga, para dejarlo claro lo que se aprobó en la comisión.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Creo que es importante el punto que viene a continuación de esta prórroga del Concejo que es el cambio de la hora de inicio del Concejo, ya estamos partiendo a las 12, si nos alargamos a las 14:30 como se estaría votando en el horario actual, obviamente que hay Concejales que, bueno viene la hora de almuerzo, viene la comisión de Hacienda, por lo tanto, el tiempo ahí se nos acota, por eso es importante señalar que la idea nuestra, aquí hay tres propuestas de cambio de horario o mantener el que tenemos y que tiene relación básicamente con los 15 minutos de alargue que tendría este Concejo que a mí me parece que para poder salvaguardar todos los temas de la tabla, la hora de incidentes, yo creo que quince minutos es lo mínimo que podemos darle, yo soy partidaria de darle más pero se llegó a un acuerdo y son quince minutos adicionales.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

Yo no creo que la solución para salvaguardar la hora de incidentes sea extender 15, 20, 30 minutos o una hora más el Concejo, porque veo que estamos discutiendo el primer punto de la tabla hace una hora, empezamos a las doce, entonces también existía un reglamento donde dice que cada Concejal puede hacer un máximo de intervenciones y aquí hay Concejales que llevan de 3 hasta 4 intervenciones de un mismo tema, entonces si no partimos por cumplir un acuerdo que era previo no me parece que extender quince minutos vaya a solucionar en algo, si basta que nosotros seamos capaces de ordenarnos y de respetarnos en los tiempos, en general, en el último tiempo tampoco a pasado de que existan tantas intervenciones de los mismos Directores para acortarnos la hora de incidentes si no que ha sido por otros temas.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Señor Presidente, lo primero yo creo, que en este Concejo no existe la voluntad política para hacer un Concejo ordenado, aquí se ha llegado a la descalificación, a la mentira para sostener información que está sujeta en la nada misma, si ya se está en ese momento diciendo y acotando la intervención de los Directores no existe motivo alguno hoy día para alargar este Concejo, toda vez que ya hemos tenido experiencia que algunos Concejos, salvo el Concejo donde se juntan dos comisiones de hacienda quedamos como apretados en tiempo, pero en los otros Concejo incluso a sobrado tiempo y lo hemos ido antes de esa hora, por tanto, yo creo que alargar me parece injustificado, insisto, primero porque no está la voluntad, cuando aquí quieren llamar la atención se vulnera cualquier derecho dentro del Concejo, por tanto, yo me quedo con la idea de mantener el Concejo como estaba empezando a las doce con un alargue de quince minutos, gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Yo estoy con lo que plantea Alex y tú también, en el sentido de que alargando el Concejo no se soluciona nada, porque la posibilidad de intervención tampoco se garantiza, yo voy a proponer en la primera sesión de la comisión de régimen interno una alternativa de que precisamente el Concejo termine a las dos y que obligatoriamente un periodo de incidentes de media hora y creo que eso si garantiza que haya incidentes, gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Lo que pasa que el hecho de haber rebajado de cinco a tres minutos y de tres a dos minutos la segunda intervención, yo creo que eso nos da la garantía de que todos vamos a poder opinar, yo creo de que si es importante de que los Concejales respetemos los espacios y yo le pido igual Alcalde que usted controle de alguna manera que los micrófonos se corten cuando ya ha pasado los tres minutos porque se sigue hablando, yo creo que es un derecho que tenemos todos, yo igual reclamo eso, es mi derecho a poder hablar en la hora de incidentes y eso significa que también los colegas debemos respetarnos entre todos y hacerlo como corresponde, si son tres minutos, son tres minutos y no son cuatro minutos ni cinco y lo mismo cuando salga dos minutos, yo creo que aquí lo importante es que hay muchos temas que se debaten en las distintas comisiones, donde todos participamos y aquí muchas veces se hacen votaciones y se hacen intervenciones de acuerdo a lo que amerita el Concejo, pero yo creo que el abuso al respecto hay que tratar de controlarlo, yo estoy por mantener el horario del Concejo porque si ya rebajamos significa a lo menos media hora de tiempo menos en las intervenciones de los Concejales al rebajar de cinco a tres minutos, por lo tanto, creo que si nos apegamos al tema sin las instancias de la media hora siempre garantizando que hablen todos los Concejales, yo creo que no los podemos ir de este Concejo sin que algún Concejal se quede con algún tema sin plantear, así que de una semana a otra ese tema se pierde la relevancia y ya no tiene la importancia de plantearlo el jueves determinado, entonces yo creo que eso hay que salvaguardar de que todos podamos hablar y si es necesario de quedarnos más allá de media hora por un tema determinado yo creo que hay que estar disponible para ello, eso no más Presidente.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Gracias, yo estoy a favor de que se alargue por hasta 30 minutos, estos temas los conversamos harto en la comisión de régimen interno y si se da el debate aquí es porque faltó más debate no más, pero también faltó más Concejales en la comisión, aquí estamos normando el reglamento, para mi gusto todos los temas que hablan todos los Concejales tienen importancia, no soy nadie para calificar cual es más o menos importante, tenemos que alargar 15 minutos más de las tres veces que nos juntamos al mes, tres Concejos al mes alargarlos 15 minutos no me parece tirado de las mechas, nosotros recibimos una dieta, nosotros decidimos postularnos a Concejal, tenemos un cargo y dedicarle dos horas y media a la semana no me parece que sea ningún crimen, yo creo que lo que si podemos alargarlo hasta por 30 minutos pero adelantar la hora de comienzo del Concejo, no juntarnos a las doce para terminar a las dos y media, sino que juntarnos a las 9, yo soy partidario a las 9, el asunto es... démosle nosotros la importancia también al cargo, tomémosle el peso al cargo que tenemos y dediquémosle el tiempo que se merece, hay Concejos que parten a las 8 de la mañana y no tiene horario de termino en algunas comunas y nosotros no nos podemos estar apretándonos por 15 minutos, pero a fin de mes todos esperamos el cheque pero no nos cuesta absolutamente nada dedicarle 15 minutos más, yo encuentro que es algo de sentido común, todas las personas trabajan 8 horas diarias y nosotros no podemos estar apretándonos por 15 minutos, ni por levantarnos un poco más temprano.



**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A mí me parece que es caer casi en un descritorio creer que si uno no quiere extender, y una falta de respeto, que si porque uno no quiere extender quince minutos está casi no haciendo la pega o no tomo bien la decisión a la hora de postular al cargo, yo lamentablemente tengo que trabajar, porque no me mantiene nadie, no tengo un papá que me pague una dieta a fin de mes, yo ayudo en mi familia, por lo tanto, para mí es súper dificultoso tener por razones laborales también, por las labores que desempeño en el cargo que tengo estar quince minutos más por la responsabilidad que uno ha acogido en otros lugares que están directamente relacionados con mi profesión, yo creo que los distintos Concejales tenemos la libertad de decidir por un tema si sí o si no, no involucra que yo necesariamente tenga la razón o la tenga el otro.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Haber, yo vuelvo a insistir y me deja en evidencia lo que ya dije que aquí no hay voluntades para hacer las cosas más llevaderas entre nosotros porque no acepto las palabras del Concejal Eguiluz, porque medir lo que hace un Concejal por venir a participar tres veces en una reunión me parece bajo, porque también hay que considerar las reuniones de trabajo, comisiones de hacienda, comisiones en los equipos que conversamos con los directores, reuniones que tenemos con los vecinos que son importantes, las reuniones que tenemos con los Clubes Deportivos, eso yo creo que también es parte del quehacer del Concejal, entonces levantemos la altura de mira el tema de cuanto estamos diciendo, insisto en que si regulamos bien los tiempos no es necesario ampliar en quince minutos más, por lo mismo, insisto que debe ser como lo mantenemos, pero llamo también a ver con altura de mira la discusión de este Concejo.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a votar, la Concejala ya ha intervenido varias veces y es precisamente, entiendo por las palabras de quienes quieren que se mantenga como esta es para evitar eso, sino va a ser algo eterno y nos vamos a dar vueltas en lo mismo, están claras las posiciones, están claros los argumentos y me gustaría también intervenir a mí, entonces si vamos a seguir discutiendo más de una hora a qué hora empezamos los Concejos, cuanto duran no vamos a ver otros temas que son relevantes y temas que vienen fuera de tabla por ser el último Concejo del año, hay patentes de personas que están esperando meses poder tener su patentes para poder trabajar, por favor, voy a llevar a votación, no sin antes plantear lo siguiente, los Concejos Municipales parten a las doce hasta las dos de la tarde con quince minutos de extensión, cuando uno empieza a hacer el análisis de cómo se van desarrollando los Concejos hay temas que se van redundando de manera excesiva, la gente cuando viene por primera vez al Concejo y ven la excesiva verborrea, que muchas veces se da acá, dicen, ¿y para eso están?, por favor yo también fui Concejal, aquí los que nos piden es ser más expeditos en las decisiones, las discusiones en detalle que se hacen de los temas son en las comisiones y muchas veces, cuando hay personas que no han podido venir por diversas razones a las comisiones y vemos los temas acá, tenemos que repetir todo, por lo tanto, el tema de los minutos de intervenciones en la hora de incidentes también tiene que ser regulado por los propios integrantes del Concejo, ósea, o si no podríamos hacer un Concejo eterno y sin resolver nada, yo no quiero opinar respecto a aquellos municipios que se también que parten a una hora que son eternos los Concejos, finalmente, cual es el poder resolutivo de eso o simplemente pasa a ser un escenario para ver la capacidad de oratoria y de verborrea de muchos Concejales y Concejalas, entonces estamos proponiendo aumentar más el Concejo cuando lo que tenemos que llegar a claro es llegar claro con las intervenciones, el detalle se ve en las comisiones en las cuales se trabajan acá en la Municipalidad, entonces, uno llega a resolver, a ratificar o no, lo que se votó en comisiones, eso es así, por eso les pido vamos a votar ahora, las posiciones están claras, seguir dándole más al tema, faltan otros puntos también dentro de la comisión de régimen interno y fíjense que ya son la una veinte, si seguimos a este ritmo no todos los Concejales van a poder traer a cabo sus puntos en la hora de incidentes y nuevamente va a existir esa desazón lógica por parte de los Concejales de que no pudieron exponer en la hora de incidentes, entonces yo les pido vamos a votación, porque estamos claros ya, y cuando el Concejal Monjes me dice que debería cortar... fíjese que yo tengo un botón rojo que cuando lo presiono se corta el micrófono que está funcionando, pero está ahora no lo he ocupado, pero no le quepa la menor duda que más cercana la elección, si yo emplearía eso para cumplir lo que la mayoría de ustedes solicita, ¿en qué se convertiría esto?, lo que pasó el jueves pasado es algo grave, no se le puede ofrecer golpes o que se yo a funcionarios municipales porque a lo mejor Sebastián me gustaría que esta comisión de régimen interno velara también por la integridad de quienes somos parte de este Concejo y de nuestros funcionarios, no puede ser que hayamos tenido que suspender el Concejo Municipal porque prácticamente se le hubiese agredido a un funcionario municipal, los funcionarios de la SECPLAN estaban dentro de mi oficina por temor a salir, entonces en que vamos a quedar y son a la vuelta de la esquina las elecciones, entonces yo les pido también que Alejandra por favor, queremos votar, le pido por favor, Alejandra ha intervenido como cuatro o cinco veces, yo les quiero pedir por favor votemos, vamos a votar porque ya es un tema que está dando vueltas, vamos a partir, porque después quedan otros puntos, por favor, gracias.



**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente, por lo tanto, vamos a votar la extensión de la sesión de Concejo Municipal de 120 minutos hasta por 30 minutos, Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Soy partidario de que queden las comisiones como están hasta ahora, rechazo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Que se mantenga las condiciones en las cuales está ahora, rechazo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Héctor.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

A favor de los 120 minutos y de los 30 minutos de extensión.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Christian.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando**

Que se mantenga puesto que la idea es acotar la discusión en el Concejo y al mismo tiempo trabajar fuertemente en las comisiones, rechazo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Alex Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Rechazo y que se mantenga como esta.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señorita Fabiola Troncoso.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

Rechazo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Sebastián Morales.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señora Alejandra Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Haber, entiendo que estamos votando quince minutos de alargue, no media hora, si ya tenemos quince minutos de acuerdo a lo que tenemos hoy día y la idea es una prórroga de quince minutos más, siempre y cuando sea necesario, yo no estoy de acuerdo en restringir los Concejos, todo lo contrario, esta ciudad es grande, es inmensa, hay muchos temas de ciudad y respecto al tema de la seguridad Alcalde, y es eso lo que quería tratar...

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Pero Alejandra.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Yo quiero recordar...

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Alejandra por favor estamos votando este tema.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Pero si es que no me dejan hablar.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

¿Pero cómo?.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Ya bueno corte el micrófono y voto a favor de los quince minutos.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias, eso estamos votando, viene la hora de incidentes y me parece muy bien que después se aborde ese tema en el espacio que corresponde.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Joaquín Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Yo voto a favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Yo voto en contra, quiero mantener las mismas condiciones y apelo a la capacidad de síntesis.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Tenemos seis rechazos a la moción de amplia el Concejo Municipal hasta en 30 minutos en base a los 120 minutos que se convoca, se mantiene la condición actual, señor Presidente, señores Concejales.

**ACUERDO N° 1010-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado en Acta de Comisión de Régimen Interno del 17 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) 79 letra b) y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**RECHAZA Extensión de la sesiones de Concejo Municipal, EN 30 MINUTOS UNA VEZ TERMINADA LA DURACIÓN DE 120 MINUTOS ESTABLECIDO POR REGLAMENTO.**

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto de Rechazo del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y la Aprobación de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez.*

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

El próximo punto es el cambio de horario del Concejo Municipal, dentro del punto señalado y tratado en la comisión de régimen interno se plantearon tres opciones, adelantarla a las 11:30 horas, 10 horas y 08:30 horas, señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

11:30 horas.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

12:00 horas.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Rechazo las tres, 12:00 horas.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Mantener.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Mantener.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

12:00 horas.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

11:30.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

11:30.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

11:30.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Rechazo las tres, mantener a las doce.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Por lo tanto, se mantiene el mismo horario con seis votos a favor y cuatro a las 11:30 horas.

#### **ACUERDO N° 1011-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando, lo establecido en el Acta de la Comisión de Régimen Interno N° 8 del 17 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) 79 letras b) y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA**, en particular, mantener el horario de convocatoria del concejo municipal en sus sesiones ordinarias, ratificándose las 12:00 hrs. de los jueves de la primera, tercer y cuarta semana de cada mes.

*El presente Acuerdo fue adoptado con la aprobación del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando y Alex Iturra Jara, los Concejales Alejandra Smith Becerra, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez aprueban propuesta de cambio de Horario convocatoria de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de las 11:30 hrs.*

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Ahora pasaremos al punto número 4 de este nuevo reglamento del Concejo Municipal en la votación en general, tratados las materias en particular, Don Ariel Ulloa.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Apruebo.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Apruebo.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Me abstengo, porque hay muchos temas que me han quedado dando vueltas sobre todo la intervención de los Concejales y los temas que planteé al principio cuando se habló de la comisión de régimen interno.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Apruebo, pero tengo entendido de que se incluyó la sugerencia que había hecho la Directora Jurídica en torno al periodo de cinco días para la... ¿está incluido?, gracias.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Apruebo.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A favor.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Apruebo.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A favor.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Se aprueba, por lo tanto, en general el presente reglamento del Concejo Municipal.



ACUERDO N° 1012-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, Considerando la Comisión de Régimen Interno N° 08 del 17 de diciembre de 2014, y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) 79 letras b) y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA, Reglamento Interno del Concejo Municipal** de Concepción, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** El Concejo Municipal de Concepción es un órgano colegiado, presidido por el Alcalde e integrado por Concejales elegidos democráticamente en sufragio universal, que tiene como finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad local, con arreglo a la Constitución y las leyes.-

**Artículo 2:** El Concejo Municipal, como parte integrante de la Municipalidad, tiene funciones normativas, resolutivas, fiscalizadoras y consultivas.-

**Artículo 3:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Funcionamiento Interno del Concejo de la Municipalidad de Concepción, en adelante "el Concejo" y "la Municipalidad", respectivamente, se regirá por el siguiente Reglamento.-

**TÍTULO II  
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONCEJO**

**PARRAFO 1°: FACULTADES NORMATIVAS:**

**Artículo 4:** En el ejercicio de sus facultades normativas corresponderá al Concejo:

Determinar, a través del presente Reglamento Interno, las normas necesarias para su propio funcionamiento, como igualmente las modificaciones que fuere necesario introducir a este texto Reglamentario;



Aprobar, rechazar o modificar las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, previa discusión en la Comisión respectiva;

Aprobar, rechazar o modificar el Reglamento sobre Organización Interna de la Municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las Unidades respectivas, su coordinación o subdivisión;

Aprobar el Reglamento de Adquisiciones;

Aprobar el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y sus Modificaciones.

Aprobar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, y

Aprobar el Reglamento del Servicio de Bienestar.

#### **PARRAFO 2º: FACULTADES RESOLUTIVAS:**

**Artículo 5:** El Concejo está investido de atribuciones resolutivas que le son propias, sin perjuicio de aquellas materias en que debe prestar su acuerdo al Alcalde.

**Artículo 6:** Correspondrá privativamente al Concejo:

Elegir al Alcalde, en caso de vacancia o cuando se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a 45 días, salvo la situación prevista en la oración final del inciso primero del artículo 62 de la Ley N° 18.695.- Asimismo proveerá las vacantes de Concejal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 18.695;

Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de Alcalde y de Concejal. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno;

Recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;

Acordar la remoción del Administrador Municipal para lo cual requerirá expresar causa o motivos que la justifiquen;

Rebajar el valor mínimo, determinado por el avalúo fiscal, para la enajenación de inmuebles municipales;

Fijar día y hora de sus Sesiones Ordinarias, las que se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles;



Aprobar los Convenios que la Municipalidad pueda suscribir con otra u otras Municipalidades en que un mismo funcionario ejerza, simultáneamente, labores análogas en todas ellas. El referido Convenio requerirá la conformidad del funcionario;

Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 9 del Reglamento;

Crear y aprobar la participación Municipal en Asociaciones, Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado sin fines de lucro destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura;

Elegir en un solo acto a los integrantes del Directorio que le corresponda designar a la Municipalidad en cada Corporación o Fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquella. Estos Directores informarán trimestralmente al Concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la Corporación o Fundación de cuyo Directorio formen parte; duraran 1 año en sus funciones y tendrán el derecho a ser reelegidos por el Concejo Municipal.

Autorizar los cometidos del Alcalde y de los Concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirá también autorización los cometidos del Alcalde y de los Concejales que se realicen fuera del territorio de la Comuna por más de diez días, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 21 del presente Reglamento;

Determinar aquellas vías públicas en que, excepcionalmente, la propaganda electoral por medio de elementos móviles o por avisos luminosos o proyectados, no podrá desarrollarse bajo ningún concepto, por estimarse que ella pudiere afectar o interferir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la Comuna;

Prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al Alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia;

Establecer y modificar el sueldo base para cada uno de los niveles de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; aprobar las Bases del Concurso Público de Antecedentes para el ingreso a esta carrera funcionaria;

Aprobar el Programa de Salud Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.378;

Establecer, en el ámbito de las Comunas o Agrupación de Comunas, territorios denominados Unidades Vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana;



Solicitar al Juez, previo informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, la clausura definitiva de un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral pública, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.- El ejercicio de esta facultad requerirá el acuerdo de los 2/3 de los Concejales en ejercicio.-

Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal;

Dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Reglamento para el Sistema de Financiamiento Urbano Compartido, contenido en el Decreto N° 132, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

Determinar, mediante ordenanza, el número de cuotas en que se dividirá el cobro de la tarifa anual por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo, así como las fechas de vencimiento de las mismas; y

Declarar incobrables toda clase de créditos una vez transcurrido a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

**Artículo 7:** El Alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo para:

Aprobar el Plan Comunal de Desarrollo y el Presupuesto Municipal, y sus modificaciones, como asimismo los Presupuestos de Salud y Educación, los Programas de Inversión correspondientes y las Políticas de Recursos Humanos, de Prestación de Servicios Municipales y de Concesiones, Permisos, Licitaciones y Adquisiciones;

Aprobar el Proyecto del Plan Regulador Comunal, los Planes Seccionales y el Proyecto de Plan Regulador Comunal o de Plan Seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5 de la Ley N° 18.695;

El alcalde deberá presentar el proyecto de plan regulador junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5 del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que apruebe modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad.

No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

Las modificaciones al plan regulador comunal se sujetarán, en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el inciso primero del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcción



Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones;

Aplicar, dentro de los marcos que indique la ley, los tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal;

Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;

Expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al Plan Regulador Comunal;

Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;

Transigir judicial y extrajudicialmente;

Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en Leyes Especiales;

Dictar Ordenanzas Municipales y el Reglamento a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.695;

Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695;

Convocar, de propia iniciativa, a Plebiscito Comunal, en conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley N° 18.695;

Readscribir o destinar a otras Unidades al personal municipal que se desempeñe en la Unidad de Control;

Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la Ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del Concejo deberán ser fundados;



Otorgar patentes a las salas de cine destinadas a la exhibición de producciones cinematográficas de contenido pornográfico. En este caso, el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría simple de los miembros del Concejo. El Alcalde oirá previamente a la junta de vecinos correspondiente;

Celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al Municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo;

Rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en un Reglamento;

Fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo;

Fijar indistintamente una tasa única de contribución de patente municipal para todo el territorio comunal como asimismo tasas diferenciadas al interior de la Comuna, en aquellas zonas definidas en el respectivo instrumento de planificación urbana, dentro del rango señalado en el artículo 24 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979; y

Determinar los programas en los cuales se empleará el producto de las herencias, legados y donaciones efectuadas, si el causante o donante nada dijere al respecto en el instrumento respectivo.

Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;

**Artículo 8:** En el ejercicio de las atribuciones a que se refieren los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 15 del artículo 9 el Concejo estará facultado no sólo para aprobar o rechazar las respectivas proposiciones sino también para modificarlas, siempre que el Alcalde lo solicitará.

Las materias que requieren el acuerdo del Concejo serán de iniciativa del Alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el Alcalde incurriera en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, podrá ser requerido por el Concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el Alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60 de la Ley N° 18.695. No obstante lo expresado precedentemente, los concejales podrán someter a consideración del



concejo las materias señaladas anteriormente siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio.

Las propuestas que se sometan a consideración del Concejo, según al art 65 de la LOC N° 18.695, deberán contar con el patrocinio de un tercio de los Concejales en ejercicio, para lo cual se ingresarán las iniciativas de forma previa para su discusión en la Comisión de Hacienda más próxima a través del Secretario Municipal.- Si la respectiva moción es discutida en Comisión quedará en estado de ser incluida en la tabla de la sesión de Concejo Municipal ordinario más cercana, la exposición la realizará el Concejal autor de la moción, la cual tendrá una duración de 5 minutos.

**Artículo 9:** El pronunciamiento del Concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley 18.695, se realizará de la siguiente manera:

El Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las Orientaciones Globales del Municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa Anual, con sus Metas y Líneas de Acción. En las Orientaciones Globales, se incluirán el Plan Comunal de Desarrollo y sus modificaciones, las Políticas de Servicios Municipales, como, asimismo, las Políticas y Proyectos de Inversión.

El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del el 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el Consejo Económico y Social Comunal, cuando corresponda.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del Plan Comunal de Desarrollo, tanto el Alcalde como el Concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

El Presupuesto Municipal incluirá los siguientes anexos informativos:

- a) Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos.
- b) Los proyectos presentados anualmente a Fondos Sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.
- c) Los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales.
- d) Los proyectos mencionados deberán ser informados al Concejo conjuntamente con la presentación del Presupuesto, sin perjuicio de informar, además, trimestralmente su estado de avance y el flujo de ingresos y gastos de los mismos.
- e) El Proyecto y las Modificaciones del Plan Regulador Comunal se regirán por los procedimientos específicos establecidos por las leyes vigentes.
- f) En las demás materias el pronunciamiento del Concejo deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el Alcalde.

Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeron dentro de los términos legales señalados regirá lo propuesto por el Alcalde.



**Artículo 10:** Al aprobar el presupuesto el Concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos. El Concejo no podrá aumentar el Presupuesto de Gastos presentado por el Alcalde, sino sólo disminuirlo, y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el Presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo a proposición del Alcalde.

El Concejo sólo podrá aprobar Presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al Jefe de la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficit que advierta en el Presupuesto Municipal. Para estos efectos, el Concejo deberá examinar trimestralmente el Programa de Ingresos y Gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde.

Si el Concejo desatendiera la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujera las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

En todo caso, el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los Concejales con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles a la Sesión respectiva.

**Artículo 11:** Aprobar las modificaciones de los límites de las unidades vecinales, los que se podrán realizar cuando se sancione o modifique el plan comunal de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 7º del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y requerirán del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del concejo.

**Artículo 12:** Para los efectos de lo establecido en los artículos precedentes el Concejo deberá efectuar todas las Sesiones Extraordinarias que se requieran.

### **PARRAFO 3: FACULTADES FISCALIZADORAS:**

**Artículo 13:** En el ejercicio de sus facultades de control corresponderá al Concejo:

Fiscalizar el cumplimiento de los Planes y Programas de Inversión Municipales y la Ejecución del Presupuesto Municipal.

Fiscalizar las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días.



Citar o pedir información, a través del Alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.

La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier Concejal, la que deberá formalizarse verbalmente en sesión de Concejo o por escrito al Alcalde.

El Alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;

Solicitar informe a las Empresas, Corporaciones o Fundaciones Municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidas.

Recibir anualmente, a más tardar en el mes de abril, la Cuenta Pública de la Gestión del Alcalde sobre la marcha de la Municipalidad, el balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera y pronunciarse sobre ellas;

Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones de concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

La acción de requerimiento deberá ser presentada por escrito al Secretario Municipal, quien en su calidad de Ministro de Fe, certificará el quórum requerido para impetrarla, notificando a los requirentes e informando al Concejo en la Sesión Ordinaria más próxima al requerimiento. En esta Sesión el Concejo acordará si la interpelación al Director (a) se realizará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, y sin más trámite se citará al Director (a) requerido.- En ningún caso la interpelación podrá realizarse en un plazo superior a treinta días corridos, contados desde la presentación de la acción.- La obligación de asistencia del Director (a) requerido es indelegable.-

La no concurrencia a la sesión de Concejo, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales

La fiscalización que le corresponde ejercer al Concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del Alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo, en el ejercicio de sus facultades propias;

Tomar conocimiento, adoptando los acuerdos que estime pertinentes, de los informes que entregue a su conocimiento la Contraloría General de la República cuando aparezca comprometido en ellos la responsabilidad del Alcalde, si así lo dispone dicho Órgano;



Tomar conocimiento, y pronunciarse sobre las cuentas que semestralmente deben presentar a la Municipalidad las Corporaciones y Fundaciones con participación municipal, respecto de sus actividades y del uso de sus recursos;

Tomar conocimiento de las solicitudes de instrucción de sumario administrativo, realizadas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en contra de los funcionarios que en el ejercicio de sus funciones hayan contravenido las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, de su Ordenanza General o de aquellas contenidas en los instrumentos de planificación territorial vigentes en la Comuna;

Tomar conocimiento de los informes de la Dirección de Obras Municipales en que remita los antecedentes completos relacionados con los anteproyectos de loteo, de edificación o de urbanización; y con los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales;

Tomar conocimiento de los informes del Alcalde sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación;

Tomar conocimiento de los informes de la Unidad Encargada del Control en que se represente al Alcalde los actos municipales que estime ilegales; Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;

Tomar conocimiento de los Informes Trimestrales de la Unidad encargada del Control acerca del Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñen en Servicios Incorporados a la Gestión Municipal, administrados directamente por la Municipalidad o a través de Corporaciones Municipales y de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal; y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente;

En todo caso, la Unidad encargada del Control deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal y asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la Auditoria Externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley N° 18.695.



Disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del Municipio, con la asesoría de la unidad encargada del control;

Disponer los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, de una presentación del Director de Control en sesión de Comisión de Régimen Interno del Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Aprobar el nombramiento del funcionario que desempeñe la Jefatura de la Unidad encargada del Control;

Requerir al Alcalde para que presente el o los proyectos que correspondan, respecto de las materias que requieren el acuerdo del Concejo enumeradas en el artículo 65 de la Ley N° 18.695, dentro de un tiempo prudencial;

Supervisar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal.

Fiscalizar a la (s) Delegación (es) Municipal (es) que existan en el territorio de la comuna.

Tomar conocimiento de los Informes Trimestrales de la Unidad Encargada de Administración y Finanzas sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados, desglosando las cuentas por pagar por el Municipio y las Corporaciones Municipales. Al efecto, dichas Corporaciones deberán informar a esta Unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27 de la Ley N° 18.695.

Solicitar a la Contraloría General de la República la instrucción de sumarios administrativos contra la jefatura de la Unidad de Control, en el caso de incumplimiento de sus funciones, y especialmente de la obligación señalada en el inciso primero del artículo 81 de la Ley N° 18.695.

Eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.



**Artículo 14:** Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectiva respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante sesión de Comisión de Régimen Interno y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión de Comisión, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

#### **PARRAFO 4: FACULTADES CONSULTIVAS:**

**Artículo 15:** El Concejo deberá emitir opinión en todas aquellas materias en que sea consultado por el Alcalde y, especialmente, en los siguientes casos.

1. La designación como Alcalde Subrogante a un funcionario en ejercicio que no corresponda al que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local y,
2. La designación de Delegados del Alcalde en localidades distante de la Sede Municipal o en cualquier parte de la Comuna.

#### **PARRAFO 5: OTRAS FUNCIONES:**

**Artículo 16:** El Concejo tomará conocimiento de las opiniones que sobre materias de interés local le remita el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **TÍTULO III DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO**

**Artículo 17:** El Alcalde Titular en ejercicio de sus funciones como presidente del Concejo, le corresponderá:

1. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, declarar la falta de quórum para llevarlas a efecto, abrir las sesiones, dirigir y cerrar los debates, someter a votación todas las materias que requieran pronunciamiento del Concejo y dar por finalizadas las Sesiones al término de la hora máxima prevista para ello o en caso de faltar el quórum necesario para sesionar o agotada que sea la tabla;
- Citar a Sesiones Extraordinarias, de propia iniciativa;
- Suspender o postergar las Sesiones Extraordinarias que él hubiera convocado.



Las convocadas por los Concejales sólo podrán ser suspendidas o postergadas por éstos.

Confeccionar, con la asesoría del Secretario del Concejo, las Tablas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y

Firmar las actas que se levanten de las Sesiones del Concejo.

En caso de ausencia del Alcalde, presidirá el Concejal presente que hubiera obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva. En conformidad a la ley, y previo decreto que informe ausencia del Alcalde por un plazo inferior a cuarenta y cinco días, al Concejal que presida durante la subrogancia, le corresponderá además representar protocolarmente a la municipalidad y tendrá la facultad de convocar al concejo.- En caso que la ausencia sea superior al plazo aquí señalado, se estará a lo dispuesto en la ley respectiva.-

#### TÍTULO IV DE LOS CONCEJALES

**Artículo 18:** Los concejales son servidores públicos, autoridades del Municipio, cuya función principal es canalizar los requerimientos y necesidades de los habitantes de la comuna, sin perjuicio de las demás facultades que la Constitución y las Leyes prescriban.

**Artículo 19:** Será deber de los Concejales:

1. Asistir a todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y a las reuniones de las Comisiones que integren oficialmente, cuando sean debidamente citadas; Atender a lo menos, una hora a la semana de forma personal los requerimientos de los vecinos. Para estos efectos, se tendrá a la vista en Secretaría de Concejales, el día y hora que llevará a cabo esta función.

Justificar oportunamente y por escrito sus ausencias a Sesiones.

No serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal.

Igualmente, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva. Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio concejo.

Participar en los debates y en las votaciones que deban efectuarse, aprobando o rechazando, salvo en las que se encuentre inhabilitado legalmente para hacerlo, caso en el cual expresará la causal que lo afecta.

La abstención de votar deberá ser siempre fundada;



Solicitar los antecedentes necesarios para el adecuado análisis y resolución de los asuntos que le competen.

Requerir se pida informes de las Unidades Municipales que corresponda o se cite a funcionarios de la Municipalidad, cuando ello se estime necesario para el mejor análisis y resolución de materias de competencia del Concejo;

Solicitar informe a las Empresas, Corporaciones o Fundaciones Municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos;

Poner en conocimiento del Concejo, en forma inmediata, las inhabilidades sobrevinientes que estime le puedan afectar para el desempeño de su cargo, y

Requerir al Tribunal Electoral Regional su pronunciamiento respecto de inhabilidades sobrevinientes que afecten al Alcalde y/o Concejales.

**Artículo 20:** Los Concejales gozarán de los siguientes derechos:

1. Ser informado plenamente por el Alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El Alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo, y

Percibir una asignación mensual de entre seis y quince unidades tributarias mensuales, según determine anualmente el Concejo por los dos tercios de sus miembros.

El Alcalde acordará con el Concejo el número de Sesiones Ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse mensualmente a lo menos tres.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las Sesiones del Concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del Concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las Sesiones Ordinarias como las Extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos Sesiones de Comisión de las referidas en el artículo 92 de la Ley Nº 18.695.

Asimismo no se considerarán las inasistencias de Concejales motivados en el cumplimiento de cometidos autorizados por el propio Concejo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cada Concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las Sesiones celebradas por el Concejo en dicho período.



Con todo, cuando un Concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

**Artículo 21:** Derecho a participar en actividades de capacitación, impartido por entidades públicas o privadas, que digan relación con el ejercicio de sus funciones.- Quedan expresamente prohibidas aquellas que sean conducentes a la obtención de algún grado académico.-

Para tal efecto, cada año se deberán disponer de recursos específicos en el presupuesto municipal. Encontrándose disponible el fondo de capacitación, el concejal que desee realizarla, deberá completar formulario ante Secretaría de Concejales, el que una vez tramitado totalmente se entenderá aprobado sin ulterior trámite. Con todo, para efectos de quedar justificado de asistencia ante sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo, la capacitación deberá contar con la autorización del Concejo.

Será deber de todo Concejal que se ausente por motivo de capacitación, entregar en Secretaría de Concejales, dentro de los quince días siguientes a la capacitación, un escrito que contenga un resumen de las materias tratadas, la que será distribuida a los demás concejales.

**Artículo 22:** A los Concejales no les serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal. Con todo, será causal de remoción el incurrir en notable abandono de deberes, la contravención grave al principio de probidad administrativa, como asimismo incurrir en causal de incompatibilidad.-

**Artículo 23:** Ningún Concejal podrá formar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales.

Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

**Artículo 24:** Respecto de las incompatibilidades que pudieren afectar a los Concejales, de la incapacitación temporal, fallecimiento y cesación en el ejercicio de sus cargos, como asimismo de la provisión de las vacantes a que hubiere lugar se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**Artículo 25:** Antes de iniciar el respectivo periodo ordinario, y previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno, el Presidente de la mencionada Comisión presentará al Alcalde los requerimientos que el Concejo, como cuerpo colegiado, y los Concejales individualmente considerados necesitan para el óptimo cumplimiento de sus funciones. Dicho acuerdo formará parte del presente Reglamento y quedará afecto a las normas de Transparencia pública

## TÍTULO V

### DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

**Artículo 26:** La Secretaría del Concejo será ejercida por el Secretario de la Municipalidad o quien le subrogue, junto a su principal función, cual es ser Ministro de Fe de todas las actuaciones públicas del Concejo, le corresponderá además:

1. Asesorar al Presidente del Concejo en la elaboración de la Tablas de Materias a tratar en las Sesiones del Concejo, las que deberá colocar en un lugar de la Municipalidad visible y de fácil acceso al público;

Remitir a todos los Concejales, a lo menos tres días antes de que se celebre cada Sesión Ordinaria, la Tabla conteniendo las materias que se tratarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del presente Reglamento;

Notificar por cédula, en el domicilio del concejal, las citaciones a Sesiones Extraordinarias con indicación de la o las materias a tratar en ellas;

Indicar antes de cada votación, según la materia, el quórum requerido y certificar, una vez efectuada, si un Concejal se abstuvo o no cuando se encuentre inhabilitado legalmente para hacerlo;

Levantar Acta de cada Sesión que celebre el Concejo e incorporarla una vez aprobada al libro que lleva al efecto, insertando en archivador especial los documentos que determine el Concejo;

Comunicar o transcribir, según corresponda, los acuerdos del Concejo;

Difundir a través de los medios de comunicación social, cuando el Concejo se lo haya encomendado expresamente, las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas Sesiones;

Redactar y despachar las citaciones a funcionarios municipales y las invitaciones a personas determinadas que requiera el Concejo;

Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se solicite los informes o asesorías que el Concejo estime necesarios. Estos oficios deberán ser suscritos por el Alcalde;



Ejercer las tareas de dirección de la Secretaría Administrativa del Concejo de conformidad a las instrucciones de éste y de su Presidente, cuando procediere;

Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el Concejo. Asimismo, deberá despachar toda correspondencia que emane del Concejo;

Llevar y mantener al día los Libros de Actas, de Correspondencia y otros que se estime necesarios;

Realizar en general todas las tareas administrativas que le encomiende el Concejo.

## TÍTULO VI DE LAS SESIONES Y SU FUNCIONAMIENTO

**Artículo 27:** El Concejo será presidido por el Alcalde e integrado por los Concejales.

En ausencia del Alcalde, se estará a lo establecido en el Art. 14 número 6 del presente Reglamento.

El Secretario Municipal, o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo, quien se desempeñará, además, como Ministro de Fe en todas las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.

**Artículo 28:** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 29:** Las Sesiones Ordinarias se efectuarán en los días y horas que haya acordado el Concejo y en ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de su competencia.

Las Sesiones Ordinarias podrán efectuarse en oportunidades y horario distinto si la mayoría absoluta de los concejales asistentes lo autoriza en Sala legalmente constituida.

**Artículo 30:** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Alcalde o por un tercio, a lo menos, de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Habrá, en todo caso, Sesión Extraordinaria para otorgar la autorización a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 18.695, como asimismo, para proveer la vacante de Alcalde.

**Artículo 31:** La Convocatoria a Sesión Extraordinaria se efectuara por intermedio del Secretario del Concejo quién deberá citar a sus integrantes por cédula o correo electrónico con la antelación necesaria, debiendo indicarse las materias a tratar en ella y el día y la hora de la Sesión, conforme a lo solicitado por los convocantes.



Salvo casos urgentes deberá mediar a lo menos 36 horas entre la solicitud de Sesión Extraordinaria y la fecha y hora de su realización. No obstante, siempre deberá existir un plazo mínimo de 5 días corridos para las citaciones a Sesión en que se provea el cargo vacante de Alcalde, sesión que se celebrará dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante.

**Artículo 32:** Para los efectos de las Sesiones Ordinarias, a lo menos con tres días de antelación a las fechas de realización fijadas por el Concejo, se enviará a los Concejales la Tabla y todos los antecedentes necesarios para el debido y oportuno conocimiento de las materias a tratar, conforme a dicha Tabla, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del presente Reglamento.

**Artículo 33:** Podrán agregarse, por el señor Alcalde, materias a tratar en la Tabla de la Sesión Ordinaria, sólo con el Acuerdo previo de la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la Sesión respectiva.

**Artículo 34:** Las Sesiones se realizarán en la Sede Municipal o en otro local adecuado dentro de la Comuna que proporcione la Municipalidad, debiendo la Sala de Sesiones elegida reunir condiciones adecuadas para el trabajo del Concejo y para la asistencia de público en cantidad suficiente.

**Artículo 35:** Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes, en sala legalmente constituida y por motivo fundado, podrán acordar que determinadas Sesiones sean Secretas.

## TÍTULO VII DE LOS QUÓRUM PARA SESIONAR Y PARA ADOPTAR ACUERDOS

### DEL QUÓRUM PARA SESIONAR:

**Artículo 36:** El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.- (Nuevo inciso 4º Art. 86, Ley 20.742)

**Artículo 37:** El quórum para sesionar será la mayoría de los Concejales en ejercicio, salvo para la Sesión Constitutiva de Instalación del Concejo en que se requerirá de la mayoría absoluta de los Concejales declarados electos.

**Artículo 38:** Si a la hora de convocada la Sesión no existiere quórum se esperará 15 minutos antes de dejar constancia de su falta y de suspender el Presidente del Concejo la Sesión.

El Secretario del Concejo dejará constancia de la circunstancia anterior con indicación de los Concejales asistentes y ausentes y las correspondientes justificaciones de estos últimos, si se hubieren presentado.



Si durante el desarrollo de la Sesión se retiraren de la Sala uno o más Concejales asistentes, quedando el Concejo con quórum inferior al exigido por Ley, la Sesión deberá suspenderse.-

**Artículo 39:** Si la Sesión suspendida por falta de quórum fuera Ordinaria los Concejales asistentes quedarán citados, sin nuevo trámite, para el día siguiente hábil, a la misma hora, debiéndose comunicar este hecho a los ausentes. Las Sesiones Extraordinarias, por su parte, requerirán de una nueva citación, efectuada en la forma establecida en el artículo 28 del presente Reglamento.

#### DEL QUÓRUM PARA ADOPTAR ACUERDOS:

**Artículo 40:** Salvo que la ley exija un quórum distinto los Acuerdos del Concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la Sesión respectiva.

**Artículo 41:** Se requerirá mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio para aprobar o prestar su acuerdo en las siguientes materias:

1. Autorización para eximir del llamado a licitación pública en el caso del artículo 8 de la Ley N° 18.695;

Designación de Alcalde Suplente en caso de incapacidad temporal del titular por más de 45 días, salvo si la ausencia o impedimento obedeciere a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo;

Elección de un nuevo Alcalde que complete el período, de entre sus propios miembros, en caso de vacancia del cargo;

Proveer la vacante de Concejal, cuando proceda, si falleciere o cesare en su cargo algún Concejal durante el desempeño de su mandato;

Rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad del derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, y

Celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

**Artículo 42:** El quórum para que el Concejo apruebe o preste su acuerdo será de dos tercios de los Concejales en ejercicio respecto de las siguientes materias:



1. Remoción del Administrador Municipal;

El cambio y la asignación de denominación de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales en el territorio bajo administración de la Municipalidad;

Renuncia del Alcalde por motivos justificados que no fuere su postulación a otro cargo de elección popular, en que no se requerirá de acuerdo alguno;

Determinación anual de la asignación mensual de entre seis y doce unidades tributarias mensuales que los Concejales tendrá derecho a percibir;

Remover de su función al Director o Profesional que cumpla funciones docentes – directivas o técnicos – pedagógicas a que se refiere los artículos 5 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, en la segunda oportunidad consecutiva en que se obtenga una evaluación insatisfactoria, y

Celebrar los Convenios y Contratos por un plazo que exceda el período alcaldicio.

**Artículo 43:** Para los efectos de acordar, en todo o parte, Sesiones Secretas se necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Concejales presentes en la Sesión en la que se adopte el acuerdo pertinente.

**Artículo 44:** Los acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida.

**Artículo 45:** Los Acuerdos sólo podrán adoptarse en presencia del Secretario Municipal o quien lo subrogue, en su calidad de Ministro de Fe.

**Artículo 46:** Si hay empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate se votará en una nueva Sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercer día.

Los Concejales presentes se entenderán notificados de la citación a la nueva Sesión debiendo el Secretario comunicar de inmediato a los Concejales ausentes la realización de dicha Sesión y sus causas.

Si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde el voto dirimente para resolver la materia.

**Artículo 47:** Adoptado un Acuerdo o rechazada una proposición, estos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el Acuerdo.

La revisión deberá ser propuesta por el Alcalde o a lo menos por mayoría de los Concejales en ejercicio y acordada por la mayoría absoluta de los miembros asistentes del Concejo, según corresponda. La materia acordada a revisar será incluida en la Tabla de la Sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una Sesión Extraordinaria para este efecto, dependiendo de la trascendencia de la materia a reconsiderar.



En todo caso, no podrá revisarse los acuerdos adoptados que hayan configurado derechos a terceros.

## TÍTULO VIII

### DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

**Artículo 48:** Las sesiones tendrán una duración de ciento veinte minutos, pudiendo prorrogarse hasta por treinta minutos y por una sola vez, previo acuerdo del Concejo.- Dentro de este periodo existirá un periodo de incidentes, de uso exclusivo de los concejales, cuya duración será de cinco minutos por cada Concejal.

Es deber del Presidente del Concejo salvaguardar este periodo de tiempo, velando en todo momento por el debido respeto en la exposición del concejal, no pudiendo ser interrumpido en el uso de su palabra. El concejal que no hubiera podido hacer uso de su derecho, comenzará haciendo uso de la palabra en el concejo posterior.-

**Artículo 49:** Las Tablas de las Sesiones Ordinarias deberán contener, a lo menos, los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior;

Cuenta del Presidente;

Informe sobre Gestión Administrativa (artículo 8 Ley N° 18.695);

Informe de Comisiones;

Exposición de tema específico, relevante de la ciudad, cuando corresponda, e Incidentes.

**Artículo 50:** Abierta la Sesión por el Presidente ésta se desarrollará de acuerdo al orden de la Tabla, lo cual se puede modificar a solicitud del presidente del Concejo Municipal, previo acuerdo mayoritario del Concejo y salvaguardando la hora de incidentes.

**Artículo 51:** Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad.

**Artículo 52:** Aprobada el Acta será agregada por el Secretario al Libro de Actas. En aquellas Sesiones a las que no asista el Alcalde, el Acta será firmada por el Concejal que las presida.



Las Actas serán extractadas por el Secretario Municipal, salvo que un Concejal solicite expresamente que su intervención o alguna materia en especial sean transcrita in extenso o cuando la Sala lo acuerde por mayoría.

**Artículo 53:** El Presidente dirigirá los debates, concediendo la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y por el tiempo que establece el presente Reglamento. Los temas se debatirán conforme al orden establecido en la tabla de la respectiva convocatoria, salvo que el Concejo, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, acuerde un orden diferente.

**Artículo 54:** Para cada tema incluido en la Tabla, cada Concejal podrá efectuar una intervención de hasta tres minutos y una segunda de dos minutos como máximo. Los funcionarios o personas citadas o invitadas a la Sesión tendrán un máximo de cinco minutos para sus intervenciones. En el punto de la Tabla referente a una Comisión, el Presidente de dicha instancia podrá hacer una exposición sumaria sobre lo tratado con un límite de tres minutos.

**Artículo 55:** Transcurrida la hora de término de la Sesión o de la prórroga en su caso, sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, el Concejo continuará su discusión en la próxima Sesión Ordinaria, salvo que por acuerdo de la mayoría absoluta de los asistentes se resolviera tratar dicha materia en una Sesión Extraordinaria, la que fijará al efecto.

El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento, con la sola excepción de la hora de incidentes, en la cual requerirá venia del concejal que estuviere haciendo uso de la palabra.-

#### DE LA VOTACION.

**Artículo 56:** Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, las que serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra.

**Artículo 57:** Las demás materias incluidas en la Tabla de las Sesiones Ordinarias que no alcancen a tratarse deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia a la siguiente Sesión Ordinaria.

#### TÍTULO IX DE LAS COMISIONES

**Artículo 58:** Para facilitar la tramitación y resolución de las materias o asuntos que son de competencia de la Municipalidad, el Concejo constituirá las Comisiones que estime necesarias, compuesta cada una de ellas por, a lo menos, cuatro miembros para funcionar válidamente.



**Artículo 59:** Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior se crean y nominan las Comisiones del Concejo Municipal que se indican:

Comisión de Deportes y Cultura  
Comisión de Relaciones Internacionales,  
Comisión de Emprendimiento y Turismo  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura,  
Comisión de Salud  
Comisión de Educación  
Comisión de Seguridad Ciudadana,  
Comisión de Hacienda,  
Comisión de Medio Ambiente  
Comisión de Desarrollo Social  
Comisión de Normativa, Gestión Municipal y Régimen Interno

**Artículo 60:** Cada Comisión nombrará de entre sus miembros un Presidente, el que en todo caso será siempre un Concejal, conforme al artículo 92 de la Ley N° 18.695, que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Alcalde designará mediante Decreto Alcaldicio a un funcionario municipal que cumpla las funciones de Secretario de la respectiva Comisión, pudiendo ésta solicitar su reemplazo.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión lo subrogará el Concejal presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva.

**Artículo 61:** Corresponde a las Comisiones preparar todos los antecedentes y hacer los estudios necesarios que el Concejo necesite para la deliberación de los diversos asuntos sujetos a su competencia.

Las Comisiones informarán por escrito y los proyectos de acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros asistentes, dejándose constancia del voto de minoría cuando lo hubiera. Los Acuerdos de las Comisiones no obligarán al Concejo.

**Artículo 62:** Las Comisiones podrán solicitar la concurrencia de los Directores de Unidades Municipales y otros funcionarios, cuando lo estimen conveniente, para que asistan a sus deliberaciones e ilustren sobre las materias de su competencia y podrán, además, solicitar documentos y requerir los antecedentes que sean necesarios para evacuar su propia resolución a la Sala.

Asimismo, las Comisiones podrán acordar la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia Comisión.

**Artículo 63:** Las Comisiones se deberán celebrar, a lo menos, con Convocatoria realizada por medio electrónico y/ o escrita firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.



**Artículo 64:** Cada Comisión fijará día y hora para celebrar sus Sesiones Ordinarias, pudiendo realizar Sesiones Extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiendo ser convocada por escrito con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación.

**Artículo 65:** Las Comisiones podrán acordar una tolerancia de hasta quince minutos al inicio de la reunión, en caso contrario el Presidente procederá a suspenderla por falta de quórum, debiendo el Secretario dejar constancia en el Acta respectiva de los asistentes.

**Artículo 66:** Las Comisiones, tendrán una duración máxima de noventa minutos, asimismo, podrán prorrogar hasta treinta minutos después del tiempo fijado, siempre y cuando se mantenga el quórum para sesionar.

**Artículo 67:** La asistencia formal a una reunión de Comisión, siempre que el Concejal asista por todo el tiempo que ella dure, les permitirá suplir o compensar eventuales inasistencias a Sesiones de Concejo, manteniendo su derecho a percibir la dieta que corresponde a los Concejales.  
La asistencia a Sesiones de Comisiones de los señores Concejales será controlada por el Secretario de la respectiva Comisión, quien informará al Secretario Municipal al día siguiente de efectuada, mediante oficio

**Artículo 68:** Será obligación de la respectiva Comisión evacuar el Acta correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión, la que será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma, y distribuida a continuación a través de la Secretaría Municipal. En el Acta se dejará claramente establecida las intervenciones, preguntas y respuestas de los concejales sobre toda materia tratada, adjuntándose material expuesto, como asimismo la votación de cada uno de los Concejales.

Asimismo, el Secretario de la Comisión dejará expresa constancia en el Acta de la asistencia de los Concejales, con indicación de la hora de llegada y salida, en caso que lo hicieran una vez iniciada la reunión o antes del término de ella.

## TÍTULO X DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Artículo 69:** El Concejo, en sala legalmente constituida, dará Audiencias Públicas para que la comunidad pueda expresar en ellas sus inquietudes sobre el quehacer municipal y exponer los problemas de carácter general que afecten a todo o parte de la Comuna. La frecuencia de estas Audiencias Públicas se determinará conforme a la Ordenanza sobre Participación Ciudadana.



**Artículo 70:** Los Concejales, una vez a la semana, a lo menos, en día y hora fijada por cada uno de ellos, lo que será debidamente publicitado por la Municipalidad, atenderán durante a lo menos una hora a las personas que viven, trabajen o pernocten en la Comuna, con el fin de que éstas puedan plantearles sus inquietudes y problemas individuales o generales.

Para los efectos anteriores la Municipalidad deberá habilitarles una sala u oficina.

## TÍTULO XI DE LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO

**Artículo 70:** Toda materia no contemplada en este Reglamento se resolverá en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

**Artículo 71:** El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de esta fecha.

**Artículo 72:** Déjese sin efecto toda Resolución anterior sobre esta materia.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Y Sebastián Morales Henríquez.*

### 3.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO N° 599-53-2014 “APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO CON DEUDORES DE DERECHOS DE ASEO Y AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES”.

**Sr. Secretario Municipal De Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Así es Señor Presidente, el acuerdo 599-53-2014 en uno de los puntos se señala o se establece que el plazo para acogerse a este beneficio se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, ahora bien lo señalado en el artículo 11 de la Ley 20472 tenemos que facúltese a la Municipalidades del país para que dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley y previo acuerdo del respectivo Concejo celebren convenios de pago de deudas por derechos de aseo, así mismo podrán condonar multas e intereses por dicho concepto, por lo tanto, señor Presidente, Concejales, lo que se requiere es modificar este acuerdo 599 y extender así la facultad del Municipio para hasta el 1º de abril, cierto, dentro de los 12 meses del 2015, en relación a estos convenios por pago de derechos de aseo.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación entonces, ¿alguien se abstiene?, ¿alguien rechaza?...

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Es posible que nos expliquen un poco más ese tema, por favor.



**Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.**

Ocurre que la Ley 20742 suscribió lo que leyó el Secretario Municipal y establece que los doce meses se cuentan, para el plazo para poder condonar y suscribir los convenios de pago se cuentan desde la fecha de publicación de la Ley y la Ley se publicó el 1º de abril del año 2014, de modo que los 12 meses son hasta el 1º de abril del 2015 y el acuerdo que se adoptó y que hoy día se pretende modificar extiende esta posibilidad solo hasta el 31 de diciembre del año 2014 de modo de que con el objeto de hacer efectivo la facultad de la Ley se propone prorrogarlo hasta el 1º de abril del año 2015.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Ahora sí, ¿alguien se abstiene?, ¿alguien rechaza?, 10 votos a favor.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Hay varios puntos fuera de tabla colegas y la aprobación que ya pasó por comisión y que fue aprobado, fue renovación de la flota de vehículos para funcionarios de diversas direcciones de vehículos que están bastante a mal traer, le damos la palabra al Señor Secretario.

**ACUERDO N° 1014-76-2014**

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el señor Presidente del Concejo Municipal y lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo Municipal año 2013, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** incorporar antecedentes sobre adquisición de Vehículos, para la renovación de la flota municipal.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Y Sebastián Morales Henríquez.*

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Gracias señor Presidente en sesión ordinaria 75 del jueves pasado se aprobó la modificación presupuestaria por \$200 millones de pesos con el objetivo de llevar a cabo la compra y renovar gran parte de la flota de vehículos municipales, en este sentido ha llegado el oficio en este caso del Director de Finanzas y que fue enviado a cada uno de ustedes vía correo electrónico, en relación a la disponibilidad presupuestaria en base a dicha modificación, el certificado de imputación y así también el detalle de los vehículos que se estarían adquiriendo por parte de este municipio para lo cual se necesita el acuerdo en relación al gasto de los \$200 millones de pesos y ahí está el detalle de los vehículos municipales y así también el proveedor, lo cual se hace en modalidad de convenio MARCO, esto en base a la Ley de compras públicas, señor Presidente, también esta acá Don Edgardo Beltrán, funcionario de SECPLAN y el Director de Aseo y Ornato que ha estado liderando también este proceso.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a la votación entonces, ¿Quiénes estén en contra?...

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Yo quiero hacer una consulta, porque estamos hablando de una adquisición de \$200 millones de pesos para una flota de vehículos, en el fondo, para el municipio y me imagino que para sus distintas reparticiones, me gustaría cuantos son los vehículos y cuáles son las reparticiones y los cuales van a ser asignados.



**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a votar, ¿Quiénes estén en contra?, ¿Quiénes se abstengan?, 10 votos a favor.

**ACUERDO N° 1015-76-2014**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, Considerando los antecedentes; certificado de imputación N° 537 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto del 19 de diciembre de 2014, Ord N° 1449 del Director de Administración y Finanzas de fecha 19 de diciembre 2014, y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) i) 79 letras b) y 92 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** Monto de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.00) para la compra de Vehículos, Municipalidad de Concepción, vía Convenio Marco.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Y Sebastián Morales Henríquez.*

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Señor Alcalde, quisiera dejar constancia que sugerí para lo futuro la utilización de un leasing para no tener que desembolsar recursos en capital permanente y tener la oportunidad a través del leasing de poder contribuir a la mantención de los vehículos, a través del leasing y no a través de esfuerzos que tendríamos que realizar nosotros en máquinas de nuestra propiedad, la idea es no utilizar, tener un capital inmovilizado en estos vehículos pudiendo a través del leasing disponer de más recursos para las tareas que nos son propias, gracias.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Gracias, vamos a unas patentes que tenemos pendientes señor Secretario.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Si señor Presidente, tenemos el Ordinario N° 606 del jefe de patentes y rentas municipal al Señor Administrador Municipal quien envía antecedentes en relación a cuatro solicitudes de patentes de alcoholes que cuentan con el visto bueno de la Dirección Jurídica para solicitar que sean incluidas directamente al Concejo Municipal en el día de hoy, lo anterior debido a que la próxima comisión de hacienda se realizará el día jueves 08 de enero de 2015 y posteriormente se iría al Concejo Municipal el próximo año, dentro del listado tenemos la número 1 CENCOSUD Retail S.A., Supermercado con alcoholes ubicado en Avda. Los Carrera N° 2240, tengo entendido que también se enviaron los antecedentes por parte de patentes a cada uno de ustedes, la número 2 FRANCO Ltda. Restaurante Diurno y Nocturno con alcoholes en Bulnes N° 402, Número 3, Iván Emilio Sepúlveda Ponce, depósito de bebidas alcohólicas, traslado desde Santa María N° 257 a Prieto N° 555 y número 4, UOMO SPA EIRL expendió de cerveza, traslado desde Avda. Collao N° 850 a calle Chacabuco N° 1159, son las cuatro patentes que se solicitan en forma urgente, Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a ir uno por uno, señor Secretario.



**PATENTE N°1 CENCOSUD RETAIL S.A.**

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Héctor Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Christian Paulsen.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Alex Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señorita Fabiola Troncoso.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Sebastián Morales.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señora Alejandra Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Joaquín Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Esta empresa al parecer ya estaba vendiendo alcohol antes de la aprobación de la patente.

**Sra. Jefe Patentes y Rentas(S), Doña Evelyn Reyes Henríquez.**

Buenas tardes señor Alcalde y señores Concejales efectivamente el local ya está con el tema ya instalado para el tema de la inauguración, pero se encuentra tapado al interior del local y como está dentro...pero no están vendiendo alcoholes, de hecho ellos paralelo solicitaron el día viernes también la solicitud de que sí le permitíamos vender y acogerse al artículo 19 de la Ley de alcoholes transitoriamente los tres días, pero no se le ha autorizado tampoco así es que está allí esperando.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra**

Se aprueba entonces por 10 votos a favor.

#### **ACUERDO N° 1016-76-2014**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales mediante Oficio Ord. N° 606, de 23 de diciembre de 2014; lo establecido en los artículos 3 letra P) de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**APRUEBA** Otorgamiento de **PATENTE DE SUPERMERCADO CON ALCOHOL**  
**CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT: 81.201.000-K. para que funcione en local ubicado en  
Avda. Los Carrera Nº 2240 de esta comuna.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Y Sebastián Morales Henríquez.*

**PATENTE N°2. FRANCO LIMITADA.**

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Héctor Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Christian Paulsen.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Alex Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

A favor.



**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señorita Fabiola Troncoso.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Sebastián Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señora Alejandra Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Joaquín Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra**

Se aprueba la segunda patente por 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1017-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales mediante Oficio Ord. N° 606, de 23 de diciembre de 2014; lo establecido en los artículos 3 letra c) de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**APRUEBA** Otorgamiento de **PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO CON ALCOHOLES FRANCO LIMITADA** RUT: 76.348.469-6 para que funcione en local ubicado Bulnes Nº 402 de esta comuna.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farias, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez, se Abstiene el Concejal Joaquín Eguiluz Herrera.*

**PATENTE N°3. IVAN EMILIO SEPULVEDA PONCE.**

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farias.**

Tengo una duda, respecto a las fotos que hemos recibido, ¿ese local está funcionando o no?, porque pareciera ser que sí.

**Sra. Jefe Patentes y Rentas(S), Doña Evelyn Reyes Henríquez.**

Lo que pasa que los locales ya por la premura de la fecha y todo nosotros cuando le pedimos a petición de ustedes que hay algunos locales que estaban en adaptación así es que les pedimos que por favor cuando fuéramos a tomar la fotografía tuvieran todo en condiciones como si estuvieran vendiendo para poder tomar la fotografía de cómo va a funcionar el local para poder enviárselas a los Concejales porque en algunas oportunidades se tomaron fotografías donde habían mesas desordenadas, ropa botada, entonces a petición nuestra le avisamos que íbamos en camino y que por favor abran los locales y estén adaptados de cómo van a funcionar para que los Concejales pudieran tener una mejor visión.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farias.**

En esas condiciones apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Héctor Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Yo voy a rechazar por la dirección del traslado y porque varios vecinos me han planteado, no sé si hay alguna información de la Junta de Vecinos y porque estoy revisando algunos informes, estoy solicitando algunos a carabineros a ver si ellos nos pueden orientar más acerca de estos temas, porque yo estuve en una reunión con ellos y creo que acá en Concepción los Concejales tenemos todas las facultades, por lo que está sucediendo acá en Concepción para rechazar los traslados de patentes de alcoholes a diferentes sectores de la comuna, así es que no es vinculante así como la opinión de la Junta de Vecinos, pero en este caso yo voy a rechazar.



**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Alex Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señorita Fabiola Troncoso.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Sebastián Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señora Alejandra Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Joaquín Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Yo me quiero abstener y quiero que se cambie mi votación anterior, por abstención porque no tenemos las respuestas de las Juntas de Vecinos.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra**

Se aprueba por 7 votos a favor.



ACUERDO N° 1018-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales mediante Oficio Ord. N° 606, de 23 de diciembre de 2014; lo establecido en los artículos 3 letra a) de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** Traslado de PATENTE DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A NOMBRE DE IVAN EMILIO SEPULVEDA PONCE. RUT: 17.845.108-1 al local comercial ubicado en Santa María N° 257 al de Prieto N° 555 de esta comuna.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez, el Rechazo del Concejal Héctor Muñoz Uribe con la Abstención del Concejal Joaquín Eguiluz Herrera.*

**PATENTE N°4**

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Ariel Ulloa.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azócar.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Jaime Monjes.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Héctor Muñoz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Alex Iturra.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señorita Fabiola Troncoso.



**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Sebastián Morales.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.**

Apruebo.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señora Alejandra Smith.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

A Favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Don Joaquín Eguiluz.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Disculpa, ¿Qué estamos aprobando?, ¿qué patente es?, ¿alcoholes?.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

UOMO SPA y expendió de cervezas, traslado desde Avda. Collao N° 850 a calle Chacabuco N° 1159.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Yo me abstengo por no tener la respuesta de la Junta de Vecinos.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

A favor.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra**

Se aprueba por 8 votos a favor, y con esto terminados la votación de las cuatro patentes.

#### ACUERDO N° 1019-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales mediante Oficio Ord. N° 606, de 23 de diciembre de 2014; lo establecido en los artículos 3 letra f) de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**APRUEBA** Traslado de PATENTE DE APRUEBA TRASLADO PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZA DENOMINADO UOMO SPA E.I.R.L RUT: 76.324.188-2 de calle Avda Collao Nº 850 al local comercial ubicado en Calle Chacabuco Nº 1159 de esta comuna.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Fariñas, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez, con la Abstención del Concejal Joaquín Eguiluz Herrera.*

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Vamos a ingresar al Concejo si ustedes lo consideran a bien, la comisión de hacienda del día 18 de diciembre de 2014, la número 46.

#### ACUERDO N° 1020-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por el señor Presidente del Concejo Municipal y lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo Municipal año 2013, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** incorporar Acta de Comisión de Hacienda Nº 46 del 18 de diciembre de 2014.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Fariñas, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Y Sebastián Morales Henríquez.*

#### ACTA DE COMISIÓN DE HACIENDA NÚMERO 46.

**Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.**

Señor Presidente, Tenemos la Comisión de Hacienda Nº 46 de 18 de diciembre de 2014, preside el Concejal Don Ariel Ulloa Azócar, asisten los Concejales Alex Iturra Jara, Patricio Kuhn Artigues, Joaquín Eguiluz Herrera, Sebastián Morales Henríquez, Alejandra Smith Becerra, Christian Paulsen Espejo-Pando, además de los funcionarios municipales, Don Miguel Carrasco Marambio, Director de Finanzas, Sra. Janette Cid Aedo, abogada de la Dirección Jurídica, Sra. Karin Rudiger Canaán, Asesora Urbanista, Sra. Jenny May Nova, Subdirectora de Administración y Finanzas de la DAS, Sr. Edgardo Beltrán Bascur, profesional de planificación, Sra. Margarita Bravo Fuentes, profesional de Construcciones, Sra. Jovanka Alavania Moreno, profesional de Construcciones, Sr. Cristian Manríquez Sáez, profesional de Patentes y Rentas.

#### 1.- La Dirección de Finanzas solicita aprobar Modificación Presupuestaria de Gastos de la I. Municipalidad de Concepción por valor de \$ 41.000.000.-

De acuerdo a los análisis presupuestarios se requiere suplementar:

1.- La cuenta 22.08.002.001 "Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales". El costo de este servicio se incrementó en el mes de octubre alrededor de \$ 5.000.000.- respecto de los meses anteriores, valor no presupuestado, por lo que se proyecta un mayor gasto para los últimos tres meses del año de \$ 15.000.000.- aproximadamente.

2.- La cuenta 22.08.003.001 "Concesión Mantención Áreas Verdes de la Ciudad". En la suplementación realizada en Comisión de Hacienda pasada, no se consideró la poda y tala, si proyectamos un gasto similar al año pasado, se requiere suplementar en \$ 20.000.000.- para cubrir los meses de noviembre y diciembre.



3.- La cuenta 22.08.006.002 denominada "Señalización Vertical". El monto provisionado para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre alcanza a la suma de \$ 5.030.363.- mensuales, pero en el mes de Septiembre de 2014 el costo mensual superó ese valor en \$ 1.500.000.-, por lo que se proyecta un mayor gasto para los últimos cuatro meses del año de \$ 6.000.000.- aproximadamente.

Por lo anterior se solicita aprobar:

**Modificación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 41.000.000.-, de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22		CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	08	Servicios Generales	41.000.-
		TOTAL GASTOS	41.000.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	41.000.-
		TOTAL GASTOS	41.000.-

A continuación se presenta el comportamiento presupuestario al 31.12.2014:

Código	Denominación	Ppto. Vigente \$	Preobl. Acum. \$	Oblig. Acumul. \$	Saldo Disp. \$
35	Saldo Final de Caja	53.931.000.-			53.931.000.-
22.08.002.001	Serv. Vigilancia Dep. Municipales	510.558.000.-	0	510.557.915.-	85.-
22.08.003.001	Concesión Mantenc. Áreas Verdes	1.659.706.000.-	52.088.912.-	1.606.174.267.-	1.442.821.-
22.08.006.002	Serv. Mant. Señalización Vertical	70.038.000.-	0	71.238.019.-	-1.200.019.-

Los **señores concejales** solicitan que la Dirección de Aseo y Ornato entregue un Informe sobre el contrato de Mantención de Áreas Verdes de la Ciudad, porque consideran que el servicio entregado por la empresa, es muy deficiente.

El **Sr. Eguiluz** señala que las condiciones laborales, de las personas que laboran en la empresa de Aseo y de Vigilancia, son malas.

Los **señores concejales** solicitan que las direcciones de Aseo y Ornato, Protección Civil y Tránsito, remitan un Informe, donde se señale porque no existe presupuesto en los códigos de los servicios:

- Vigilancia Dependencias Municipales
- Concesión Mantención Áreas Verdes de la Ciudad, y
- Servicio de Mantención Señalización Vertical

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 9 votos a favor, 1 abstención, 0 rechazo.

**ACUERDO N° 1021-76-2014**

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

**APRUEBA** Modificación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 41.000.000.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22		CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	08	Servicios Generales	41.000.-
		TOTAL GASTOS	41.000.-
SUBT	ITEM	GASTOS	DISMINUYE (M\$)
35		SALDO FINAL DE CAJA	41.000.-
		TOTAL GASTOS	41.000.-



*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Fariñas, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, Sebastián Morales Henríquez y la Abstención de la Concejal Alejandra Smith Becerra.*

## 2.- Suplementación pago Homologación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) 2014.

La Dirección de Finanzas informa que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, remitió fondos para cubrir el mayor costo por concepto de homologación del Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG, Ley N° 20.723, correspondiente al año 2014, por un valor de \$ 102.442.068.- Estos recursos fueron depositados el día 12 de diciembre de 2014, según comprobante de Ingresos N° 4910885 de 16.12.2014 y deben ser ingresados al Presupuesto Municipal año 2014.

La distribución de estos fondos tiene el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de contrato	Nº Funcionarios	Monto \$
21.01.003.001.001	Planta	383	85.373.171.-
21.02.003.001.001	Contrata	66	15.813.982.-
21.03.005	Suplencias	13	1.254.915.-
<b>Total</b>		<b>462</b>	<b>102.442.068.-</b>

Por lo anterior se solicita suplementar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción de la siguiente manera:

**Suplementase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción, para el presente año por el valor de \$ 102.442.068.-, correspondiente a ingresos provenientes de la Tesorería General de la República, de la siguiente forma:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
13				CXC TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL	
	03			De otras entidades Públicas	
		002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
			999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	102.443.-
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>102.443.-</b>
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	SUPLEMENTACION (M\$)
21				CXP GASTOS EN PERSONAL	
	01			Personal de Planta	85.374.-
	02			Personal a Contrata	15.814.-
	03			Otras Remuneraciones	1.255.-
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>102.443.-</b>

La presente suplementación corresponde a la cuarta y última remesa que remite la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 11 votos a favor.

**ACUERDO N° 1022-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA Suplementación** del Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de **\$102.442.068.-**, de la siguiente manera:



SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION(M\$)
13	03	002	999	CXC TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL De otras entidades Públicas De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE <b>TOTAL INGRESOS</b>	102.443.-
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
21	01			CX P GASTOS EN PERSONAL	
	02			Personal de Planta	85.374.-
	03			Personal a Contrata	15.814.-
				Otras Remuneraciones	1.255.-
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>102.443.-</b>

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

### 3.- Oficio Ord. N° 193 de 03.11.2014 de la Asesor Urbanista. Propuesta 3<sup>a</sup> Modificación Ordenanza Local sobre Instalación de Mesas en B.N.U.P.

La Asesor Urbanista señala, en oficio indicado, que se han recibido reiteradas solicitudes para utilizar de forma complementaria, el frente de propiedades vecinas a un local de venta y consumo de alimentos, en atención a que dicha propiedad pertenece o es arrendada por el mismo propietario o arrendatario del local objeto de la autorización.

Dada la recurrencia de estos casos, se ha elaborado una propuesta para modificar la Ordenanza Local vigente, que permitiría ocupar el frente de la propiedad vecina, en los casos en que la propiedad o propiedades colindantes sean de dominio de una misma persona, natural o jurídica, o se encuentre arrendada, por el mismo arrendatario del local objeto de autorización, aun cuando dicho inmueble vecino, esté destinado a otro uso.

Lo anterior, se presenta a los señores concejales para su aprobación.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1023-76-2014

**El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio N° 193 de la Asesora Urbanista del 03 de Noviembre de 2014, lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

#### **APRUEBA: APRUEBA MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE INSTALACION DE MESAS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.**

Modificase el artículo N° 12 de acuerdo a lo siguiente:

En el numeral b), a continuación del párrafo "Las mesas deberán emplazarse dentro de la acera o bulevar de acuerdo a las soluciones tipo propuestas en la presente ordenanza para cada sector" reemplácese la frase "y solo podrán ocupar una extensión máxima equivalente al frente del local, excepto que se emplacen en áreas detalladas como seccionales, donde se definirá las áreas a ocupar" por el siguiente párrafo: "En aquellos polígonos que cuentan con seccionales, esto es, esquemas de ocupación especiales incluidos en Anexo 1, que forma parte de la presente ordenanza, la ocupación solo podrá desarrollarse en las áreas graficadas como patas para tal fin".



Incorpórase a continuación del numeral b), el numeral c) "Las mesas sólo podrán ocupar una extensión máxima equivalente al frente del local; exceptúense los casos en que la propiedad o propiedades colindante/s sean de dominio de una misma persona natural o jurídica o se encuentre arrendada por el mismo arrendatario del local objeto de la autorización, aun cuando dicho inmueble vecino esté destinado a otro uso. En estos casos, previa visación del Asesor Urbanista, la autorización de instalación de mesas podrá abarcar el frente de la propiedad vecina o colindante a la del local de venta y consumo de alimentos. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en plano y decreto de autorización, de que en el evento de que la propiedad vecina involucrada en el permiso cambie de dueño o arrendatario o fuere destinada a un uso incompatible con la instalación de mesas, la autorización de mesas frente a dicha propiedad será inmediatamente revocada, y la superficie autorizada deberá ajustarse a lo establecido en la presente ordenanza, esto es, a la extensión del frente del local destinado a venta y consumo de alimentos, lo cual deberá quedar estipulado en nuevo plano y decreto de autorización. Para dar curso a solicitudes de este tipo, la propiedad o arrendamiento del local vecino deberá ser acreditada mediante certificado de dominio vigente o contrato de arrendamiento firmado ante notario.

Pasen lo anteriores numerales c(, d), e) f) y g) respectivamente.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**4.- Oficio Ord. N° 3471-14 de 11.12.2014 del Director Administración de Salud. Solicitud Suplementación Presupuestaria.**

El Director de la DAS solicita a través de oficio indicado, suplementación presupuestaria por concepto de Saldo Inicial de Caja 2014, ascendente a \$ 5.914.451.-, el cual se encontraba pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal. De acuerdo a instrucciones de Contraloría y la Dirección de Control Interno, debe regularizarse antes del término del ejercicio presupuestario año 2014.

Por lo anterior, se solicita aprobar:

**Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 5.914.000.-, de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
15				SALDO INICIAL DE CAJA	5.914.-
				TOTAL INGRESOS	5.914.-
SUBT	ITEM	ASIG		GASTOS	SUPLEMENTACION (M\$)
21				CXP GASTOS EN PERSONAL	
			02	Personal a Contrata	5.914.-
				TOTAL GASTOS	5.914.-

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

**ACUERDO N° 1024-76-2014**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio N° Oficio Ord. N° 3471-14 del Director de Administración de Salud (s) de fecha 11 de diciembre 2014, lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**APRUEBA Suplementación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Salud Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 5.914.451-, de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
15				SALDO INICIAL DE CAJA	5.914.-
				TOTAL INGRESOS	5.914.-
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
21				CXP GASTOS EN PERSONAL	
			02	Personal a Contrata	5.914.-
				TOTAL GASTOS	5.914.-

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**5.- Oficio Ord. N° 3474-14 de 12.12.2014 del Director Administración de Salud. Solicitud Suplementación Presupuestaria.**

El Director de la DAS a través del oficio indicado, solicita la aprobación de suplementaciones presupuestarias, en relación a Convenios financiados por el Ministerio de Salud, que deben ser incorporados al Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

Por lo anterior, se solicita aprobar:

**5.1.- Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 2.349.000.-, Adenda Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014, de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De Otras Entidades Públicas	
		006		Del Servicio de Salud	
			002	Aportes Afectados	2.349.-
				TOTAL INGRESOS	2.349.-
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
29				CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	04			Mobiliario y otros	2.349.-
				TOTAL GASTOS	2.349.-

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

**ACUERDO N° 1025-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio 3474-14 del Directores de Administración de Salud (s) de fecha 12 de diciembre de 2014, lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**APRUEBA Suplementación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$2.349.000-, Programa de Rehabilitación Integral en la RED de Salud 2014 de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05	03			<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> De Otras Entidades Públicas Del Servicio de Salud Aportes Afectados	
		006	002	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>2.349.-</u> <u>2.349.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
29	04			<b>CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> Mobiliario y otros	<u>2.349.-</u> <u>2.349.-</u>
				<b>TOTAL GASTOS</b>	

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**5.2.- Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 36.677.000.-, Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2014 (Odontológicos), de la siguiente manera:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05	03			<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> De Otras Entidades Públicas Del Servicio de Salud Aportes Afectados	
		006	002	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>36.677.-</u> <u>36.677.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
21	02			<b>CXP GASTOS EN PERSONAL</b> Personal a Contrata	<u>7.069.-</u>
	03			Otras Remuneraciones	<u>16.367.-</u>
22	04			<b>CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> Materiales de Uso o Consumo	<u>10.520.-</u>
29	05			<b>CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> Máquinas y Equipos	<u>2.721.-</u>
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>36.677.-</u>

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1026-76-2014

**El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio 3474-14 del Directores de Administración de Salud (s) de fecha 12 de diciembre de 2014, lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA Suplementación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$36.677.000-, Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2014 (Odontológicos), de la siguiente manera:**



SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	03			De Otras Entidades Públicas	
		006		Del Servicio de Salud	
			002	Aportes Afectados	36.677.-
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>36.677.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		<b>G A S T O S</b>	SUPLEMENTACION (M\$)
21				<b>CXP GASTOS EN PERSONAL</b>	
	02			Personal a Contrata	7.069.-
	03			Otras Remuneraciones	16.367.-
22				<b>CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
	04			Materiales de Uso o Consumo	10.520.-
29			05	<b>CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
				Máquinas y Equipos	2.721.-
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>36.677.-</u>

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

5.3.- Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de \$ 9.941.000.-, Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2014 (IAPPS), de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	03			De Otras Entidades Públicas	
		006		Del Servicio de Salud	
			002	Aportes Afectados	9.941.-
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>9.941.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		<b>G A S T O S</b>	SUPLEMENTACION (M\$)
22				<b>CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
	04			Materiales de Uso o Consumo	4.000.-
29			05	<b>CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
				Máquinas y Equipos	5.941.-
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>9.941.-</u>

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1027-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio 3474-14 del Directos de Administración de Salud (s) de fecha 12 de diciembre de 2014, lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

**APRUEBA Suplementación** del Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2014, por un valor de **\$9.941.000-**, Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2014 (IAPPS), de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
05				<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	03			De Otras Entidades Públicas	
		006		Del Servicio de Salud	
			002	Aportes Afectados	9.941.-
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>9.941.-</u>
SUBT	ITEM	ASIG		<b>G A S T O S</b>	SUPLEMENTACION (M\$)
22				<b>CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
	04			Materiales de Uso o Consumo	4.000.-
29			05	<b>CXP ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
				Máquinas y Equipos	5.941.-
				<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>9.941.-</u>



*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**6.- Oficio Ord. Nº 1109 de 15.12.2014 del Director de Planificación. Compromiso de financiamiento Gastos de Operación y Mantención proyecto MINVU.**

El Director de Planificación informa que el Convenio de Implementación de la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 26.09.2014, suscrito entre la Municipalidad y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Bío Bío, para el desarrollo del Programa en el barrio Teniente Merino I-Lo Custodio, tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio, a través de procesos participativos de recuperación de los espacios públicos y los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, se contempla la realización de una primera obra, denominada "Obra de Confianza", la que ha de desarrollarse e implementarse en su integridad, con presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

Requisito de aprobación de la Mesa Técnica Regional de Infraestructura, es el Certificado que acredite el Compromiso de la Municipalidad de Concepción, con los costos de operación y mantención que genere este proyecto.

Nombre del proyecto	Monto del proyecto \$	Descripción del proyecto	Costos estimados de operación y mantención anual en \$
Construcción Obra de Confianza	35.307.375.-	Proyecto destinado a la reconstrucción de la multicancha ubicada a un costado de la Laguna Lo Custodio. Este espacio deportivo del barrio sufrió daños considerables producto del terremoto ocurrido el año 2010, daños que a la fecha no han sido reparados. Resulta de gran aporte la reconstrucción de esta multicancha, ya que colaborará a la mejora de un espacio deportivo relevante dentro del barrio que permitirá a mejorar la calidad de vida e incentivar el encuentro deportivo entre vecinos.	155.000.-

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

**ACUERDO Nº 1028-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio Nº 1109 del Secretario Comunal de Planificación de fecha 15 de diciembre 2014 y lo resuelto en la Comisión de Hacienda Nº 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** financiamiento de los costos de operación y mantención que alcanzan un monto anual de **\$ 155.000.-** del proyecto Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, **Programa en el barrio Teniente Merino I-Lo Custodio "Obra de Confianza".**

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**7.- Oficio Ord. N° 917 de 16.12.2014 del Director de Construcciones. Licitación Pública 2417-76-LE14 “Extensión Colector de Aguas Servidas Calle Fioretti”.**

El Director de Construcciones a través del oficio indicado, remite Informe Técnico de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora que estuvo integrada por:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| • Adolfo Muñoz Estrada    | : Representante Dirección Jurídica          |
| • Guillermo Torres Araya  | : Representante Dirección de Control        |
| • Alberto Jarpa Tapia     | : Representante Dirección de Planificación  |
| • Margarita Bravo Fuentes | : Representante Dirección de Construcciones |
| • Karla Muñoz Ramírez     | : Representante de Alcaldía                 |

El proyecto hace referencia a la extensión del colector existente en calle Fioretti entre Avda. Camilo Henríquez y diagonal Oriente. Esta extensión considera aprox. 78 mts., beneficiando a 10 viviendas.

Posee un presupuesto estimativo de \$ 23.386.650.- IVA incluido, financiado con recursos de la SUBDERE, Fondos PMU.

Se presentan 3 empresas a esta licitación, las que se encuentran habilitadas, cumpliendo fielmente con lo exigido en las bases, ellas son:

- 1.- EMCO LTDA.
- 2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BOCA SUR LTDA.
- 3.- AURO CONSTRUCTORA

Considerando que los criterios de evaluación son 95% monto de la oferta y 5% plazo ofertado, la Comisión Evaluadora presenta cuadro de evaluación, de las ofertas habilitadas, en orden de prelación:

Nº	Empresa oferente	Oferta Neta \$	Oferta con IVA \$	Plazo d/c	Pond. Oferta	Pond. Plazo	Puntaje
1	EMCO LTDA.	16.345.242.-	19.450.838.-	60	95	4	99
2	CONST.E INMOB. BOCA SUR LTDA.	16.552.168.-	19.697.080.-	57	94	4	98
3	AURO CONSTRUCTORA	18.716.933.-	22.273.150.-	45	83	5	88

El **Sr. Alcalde** da visto bueno y remite antecedentes a Comisión de Hacienda.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

**ACUERDO N° 1029-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio N° 917 del Director de Construcciones de fecha 16 de diciembre 2014 y lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** la proposición de adjudicar la Licitación Pública “**EXTENSION COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS CALLE FIORETTI**”, Adquisición 2417-76-LE14, a la empresa “**A LA EMPRESA EMCO LTDA**”, RUT N° 76.065.100-1, por un monto total de **DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, (\$19.450.838)** impuestos incluidos, y un plazo de 60 días corridos, en atención a que estos proveedores cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación definidos en dichas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.



*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**8.- Anexo.**

**8.1.- Oficio Ord. N° 928 de 17.12.2014 del Director de Construcciones. Licitación Pública 2417-86-LP14 “Servicio de Arriendo de Carpa y Módulos para el funcionamiento de la 51º Feria Internacional de Arte Popular”.**

El Director de Construcciones a través del oficio indicado, remite Informe Técnico de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora que estuvo integrada por:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| • Vanessa Barro Queirolo        | : Representante Dirección Jurídica          |
| • Margarita Belmar Campos       | : Representante Dirección de Control        |
| • María Isabel Escalona Riveros | : Representante Dirección de Planificación  |
| • Jovanka Alavania Moreno       | : Representante Dirección de Construcciones |
| • Karla Muñoz Ramírez           | : Representante de Alcaldía                 |

El servicio consulta la provisión e instalación de una carpa impermeable de color crudo con cenefa perimetral, afianzado a estructura metálica o de aluminio, de aprox. 2.229 m<sup>2</sup>, y dispuesta de acuerdo a plano de emplazamiento, además del arriendo de 130 módulos o stand de aluminio de 2,0 x 2,0 mts, con silla y mesón para la atención de público. Consulta también la instalación eléctrica de los stands y de la carpa en base a tecnología LED.

Todo lo anterior, por el período de duración de la Feria, es decir, entre el 16 de enero y el 1 de febrero de 2015.

Este servicio será financiado con recursos municipales, se cuenta con Certificado de Disponibilidad N° 531, de fecha 18.12.2014, por valor de \$ 50.000.000.-, con cargo al presupuesto 2015.

El único oferente habilitado es:

- SONO PRODUCCIONES LTDA.

El proveedor PHYSIS PRODUCCIONES, RUT 76.825.970-4, no presenta boleta de garantía de seriedad

Considerando que los criterios de evaluación son 80% monto de la oferta y 20% plazo ofertado, la Comisión Evaluadora presenta la única oferta habilitada:

Empresa oferente	Oferta Neta \$	Oferta con IVA \$	Plazo d/c
SONO PRODUCCIONES LTDA.	40.000.000.-	47.600.000.-	9

El **Sr. Alcalde** da visto bueno y remite antecedentes a Comisión de Hacienda.

La **Sra. Smith** consulta por qué este año la Feria dura menos que el año pasado. La **Sra. Jovanka Alavania**, profesional de Construcciones, señala que el año pasado duró más porque se cumplían 50 años.

La **Comisión de Hacienda** propone prolongar en una semana la Feria Internacional de Arte Popular.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

**ACUERDO N° 1030-76-2014**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio N° 928 del Director de Construcciones de fecha 17 de diciembre 2014 y lo resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



APRUEBA la proposición de adjudicar la Licitación Pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA Y MODULOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA 51° FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR”, Adquisición 2417-86-LP14, a la empresa “SONO PRODUCCIONES LTDA”, RUT Nº 77.420.560-8, por un monto total de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS, (\$47.600.000) impuestos incluidos, en atención a que estos proveedores cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación definidos en dichas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farias, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

#### 8.2.- Oficio Ord. Nº 567 de 17.12.2014 del Jefe de Patentes y Rentas (S).

NOMBRE CONTRIBUYENTE	TIPO DE PATENTE	DIRECCION	OBSERVACIONES	INICIO TRAMITE
ERNESTO DANIEL ZUÑIGA MORALES	MINIMERCADO CON ALCOHOLES ART. 3º LETRA H	TRASLADO DESDE: MAIPU Nº 1363 A: AVDA. PAICAVI Nº 688	MEDIANTE ORD. Nº 2267 DE 02.12.2014, LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL LOCAL SE UBICA DENTRO DE LA JJ.VV. Nº 30 “BERNARDO O’HIGGINS”, LA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA CON SU DIRECTORIO VENCIDO.	27.11.14

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1031-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; Oficio Nº 567 del Jefe de Patentes y Rentas (s) de fecha 17 de diciembre 2014; lo establecido en los artículos 3 letra H) de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y lo resuelto en la Comisión de Hacienda Nº 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

**APRUEBA** Traslado de PATENTE DE **APRUEBA TRASLADO PATENTE MINIMERCADO CON ALCOHOLES** RUT: 9.187.447-4 de calle Maipú Nº 1363 al local comercial ubicado en Avda. Paivavi Nº 688 de esta comuna.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farias, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

#### 8.3.- Oficio Ord. Nº 1122 de 18.12.2014 del Director de Planificación. Solicitud aprobación de Convenios Barrio Lo Méndez, Barrio El Golf y Barrio Pedro de Valdivia Bajo.

El Director de Planificación, solicita a través de oficio indicado, sea aprobado por el Concejo Municipal, previo a la firma, los Convenios de Cooperación de los Barrios participantes del Programa Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio 2015”, individualizados como; Barrio Lo Méndez y Barrio El Golf.



Conjuntamente, se solicita la aprobación del Convenio de Ejecución Consultoría Plan de Gestión Social, Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", Programa Recuperación de Barrios, sector Pedro de Valdivia Bajo. El espíritu del convenio es comprometer el cierre del proceso de ejecución de la Fase Social del Programa Recuperación de Barrios, para cuyo objetivo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, compromete un aporte financiero de \$100.000.000.-, destinados a la implementación y ejecución del programa en el sector.

El **Sr. Edgardo Beltrán**, profesional de Planificación, enviará a los señores concejales copia de los convenios.

**Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

En votación, ¿alguien rechaza, alguien se abstiene?, 10 votos a favor.

#### ACUERDO N° 1034-76-2014

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; el Oficio N° 1122 DEL Secretario Comunal de Planificación de fecha 18 de diciembre de 2014; lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre de 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

#### APRUEBA:

1.- Convenios de Cooperación de los Barrios participantes en el Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio 2015" Barrio Lo Méndez y Barrio El Golf.

2.- Convenio ejecución Consultoría Plan de Gestión Social, Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", del Programa de Recuperación de Barrios, sector Pedro de Valdivia Bajo.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farias, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

#### 4.- INCIDENTES.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Terminamos con esto la tabla de comisión de hacienda del 18 de diciembre, quedan 10 minutos comenzaremos a dar la palabra, primero con el concejal Iturra, Paulsen y así sucesivamente

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

¿Alcalde puedo decir algo?, quiero decir dos cosas una referente al intercambio de palabras que tuvimos con la Concejal Troncoso fui mencionado entonces quisiera lamentar ese tipo de descalificaciones, deja mucho que desear la actitud de la concejal, pero yo no voy a permitir que venga a hablar cosas que no son, hablar sobre supuestos, si usted concejal Troncoso privilegia su otro trabajo a este es asunto suyo yo jamás lo he criticado tampoco, lo que quiero decir es que cada uno le da la importancia que quiere a esto y le da el tiempo que le quiere dedicar, no por eso le voy a criticar o juzgar las decisiones de su vida personal rogaría no volver a emitir juicio sobre mi vida personal, yo no le he hecho y espero que los demás no lo hagan conmigo y segundo solo por un tema de plazo y sé que me salgo del protocolo pero el 29 termina el plazo de la resolución de los proyectos FRIL que aprueba el Concejo Regional algunos tienen observaciones y hay algunos por ejemplo el del cerro La Pólvora que están pidiendo la remodelación de las áreas verdes que tiene observaciones y el dirigente ha hecho las averiguaciones y al parecer la municipalidad por una decisión política o de gabinete estaría dejando de lado este proyecto de las áreas verdes para privilegiar el de seguridad que se haría en ese mismo lugar pero solamente en la cancha. Los



dirigentes pensaron en este proyecto en un origen para arreglar las áreas verdes y lo que yo quiero solicitarle alcalde que vea la posibilidad de que se ejecuten los dos proyectos: el de área verde para hermosear alrededor de la cancha y el de seguridad que considera tengo entendido alrededor de la cancha y las luminarias eso queda a su criterio si esos recursos se pueden utilizar en otras cosas porque el proyecto de seguridad tiene un abanico más amplio para aplicar los recursos.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera**

Concejal como usted no habla en base a supuestos yo tampoco, así que voy a hablar con la Secretaría de Planificaciones, porque yo no actuó dejando de lado los criterios políticos y a los dirigentes les consta así que como no actuó en base a supuestos al igual que usted vamos a averiguarlo con SECPLA, ¿quiere ingresar la carta al acta? Entonces ingresada al acta, concejal Alex Iturra, Christian Pausen y así sucesivamente

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Para no ser acusado de poco ético como lo hicieron anteriormente le cedo mi espacio al concejal Paulsen que es a quien le corresponde

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Le puedo conceder un minuto a Jaime

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Eh sabe lo que pasa es que esta el orden, por favor mantengamos el orden

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.**

Tenemos preocupación por lo que está pasando en el centro de la ciudad, ojala que haya una especial preocupación al finalizar las fiestas de fin de año para los efectos de acelerar los procesos particularmente en el paseo peatonal. Segundo lugar adhiero también a su inquietud y la de todos nosotros respecto de lo que aconteciera en una reunión de concejo anterior hubo creo yo de falta de entendimiento y de comunicación creo yo y espero que así sea y la gente de Palomares se acercó señalando que no les habían llegado los dulces para los niños que son como 160 aproximadamente, creo yo que es un error si es que es cierto de alguien que se traspapeló en ese asunto ojala que se enmiende, y quiero aprovechar como esta es la última reunión antes de pascua quiero desearles una muy feliz navidad a todos ustedes, a los miembros del concejo y a las personas que nos están acompañando a usted señor alcalde muchas felicidad en compañía de su familia y de su gente y la verdad es que el próximo año sea pero muy exitoso para todos nosotros.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Muchas gracias por tus palabras Christian. Con respecto al tema de los confites lo que se me informó es que no ingresaron la carta pidiéndolos, esa es la información que tengo, porque de hecho se les entregó prácticamente a todos quienes lo solicitaron y de hecho pedimos aumento de dineros por lo mismo para no llegar a ese tipo de cosa. Concejala Troncoso

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

En la fraternidad del concejo municipal, solo para terminar con el tema del concejal Eguiluz yo en ningún momento lo mencione aquí al que le quepa el sombrero que se lo ponga yo en ningún momento me referí al él en ninguna de mis intervenciones, yo lo único que dije es que se lamentaba cuando no se respetaban las opiniones del resto de los concejales puede escuchar la grabación si usted se sintió aludido ese es un tema personal y ahí yo claramente no puedo involucrarme, concejal le pido respeto estoy ocupando mi tiempo, gracias. El segundo tema que voy a tratar es un tema atingente a una acusación que se hizo la semana pasada con respecto al Colegio Marina de Chile y quiero también dar espacio a réplica al centro general de padres ellos redactaron una carta porque encuentran que las acusaciones realizadas por la concejala Smith en su contexto fueron bastante injustas en vista de que hay un proceso que ya se ve hace vario tiempo atrás, voy a proceder a leer la carta textual para dar fe completa de lo que ellos tratan de manifestar, esta carta fue enviada el lunes 22 de diciembre del 2014, los abajo firmantes como



centro general de padres del colegio Marina de Chile correspondiente al sector Lorenzo Arenas Olivo, con personalidad jurídica N° 1396 de fecha 06 de junio del año 2005 y rut N° 65.538.980-6 viene a informar que nos sorprende ingratamente las declaraciones realizadas por dos apoderadas de nuestro colegio quienes sin consultarnos ni aclarar situaciones particulares se permitieron realizar una denuncia frente a la concejala señora Alejandra Smith sin conocimiento de causa acerca de la situación del proceso de admisión para los octavos básicos de nuestro establecimiento, nos sorprende aún más ingratamente que la concejala señora Alejandra Smith hubiese permitido otorgar espacio transmitiendo dichas declaraciones durante el concejo municipal del día jueves 18 de diciembre sin siquiera acercarse ni al colegio ni a este centro general de padres para informarse y clarificar realmente la situación sino por el contrario sentimos que dicha autoridad enlodo el trabajo y la trayectoria de una institución que cuenta con 58 años de vida y servicio para nuestro populoso sector. Nos es obligatorio informar a usted que como apoderados conocemos y manejamos el proceso de admisión al que nos vemos enfrentados desde que el colegio tiene enseñanza media año 2002 dado que la infraestructura no permite albergar un número mayor de estudiantes y que nuestros tres cursos de octavos básicos deben transformarse en dos primeros medios, como centro general de padres nos acercamos a la dirección del colegio para consultar que apoderado necesitaría apoyo se nos respondió que los apoderados estarían siendo atendidos de manera personal y que la apoderada aludida por la señora Smith habría negado necesidad de apoyo y que tampoco se hace cargo de la denuncia explicitada por la concejala. Como centro general de padres siempre hemos estado a disposición de todos los padres y apoderados para resolver situaciones de índole personal resguardando la convivencia de nuestra comunidad, es importante por otro lado acotar que como colegio tenemos un actuar en comunidad tanto en el centro de estudiantes como con la dirección, docentes y asistentes de la educación por tanto nos sentimos pasados a llevar y no considerados con esta acción desmedida de una autoridad que en vez de procurar el cuidado de la comunidad y su buena convivencia son acciones como esta la que facilita la división y la mala convivencia, sin más que apuntar Marcela Aguilera Carrasco presidenta del Centro General de Padres y Apoderados Colegio Marina de Chile. A modo personal esto se hace para que tengan el mismo derecho de que sea transmitido esto por medio de este concejo y obviamente cuidar, estamos con bastantes problemas hace mucho tiempo con el tema de la matrícula, creo que estas situaciones no ayudan a que nuestros colegios municipales reciban más alumnos, muchas gracias.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Estamos en la hora de término, tengo que decirles algo.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Alcalde perdón yo fui aludida, el concejal Eguiluz pudo hacer sus descargos yo también, creo que merezco hacer los míos, usted deja pasar bastantes irregularidades.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.**

Si pero en el tiempo correspondiente, les tengo que pedir lo siguiente el próximo concejo es el primero de enero quiero pedirles hacerlo el ocho de enero, ¿no hay problemas?.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Muy tarde, votémoslo! Votemos la fecha del 8, ¿no hay otra alternativa?.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera.**

Alguien tiene alguna otra propuesta? Vamos a votar quienes estén de acuerdo para el ocho de enero, producto que el primero de enero no se puede por razones obvias, a las 12:00 horas, ¿concejal Ulloa?.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.**

8 de enero, apruebo.



**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Apruebo.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Héctor Muñoz Uribe.**

Apruebo y me gustaría que se hiciera el calendario de enero y febrero.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo - Pando.**

Apruebo.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.**

Apruebo.

**Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.**

A favor.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera**

Concejala Morales no está, concejala Smith está en contra.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Perdón pero yo no vote.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera**

Como dijo que no le parecía, vote.

**Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.**

Creo que dos semanas es mucho tiempo de un concejo a otro, estamos a 23 de diciembre y el otro el 8 de enero me parece muy desproporcionado con todos los temas pendientes que tiene la ciudad así que yo rechazo esa fecha tan lejana.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera**

Gracias, ¿concejal Eguiluz?.

**Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.**

Yo voto por el 5.

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, don Álvaro Ortiz Vera**

Se aprueba el 8 enero.



**ACUERDO N° 1032-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo informado por él Presidente del Concejo Municipal y lo establecido en el artículo 56 inciso primero y 84 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**MODIFICAR** el Calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Concepción, fijadas mediante el Acuerdo N° 1-1-2012, de 6 de diciembre de 2012, correspondiente al mes de Enero de 2015, sólo en el sentido de fijar el jueves 8 de enero en horario 12:00 a 14:00 horas.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.**

Antes de terminar yo asistí a una capacitación la semana pasada que no alcance a informar al concejo y solicito que los concejales me autoricen para que me puedan pagar mi dieta

**Sr. Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera**

Que opina la mayoría, ¿alguien se opone?, 10 votos a favor. Que pasen una muy feliz navidad y que el espíritu navideño llegue a cada uno de sus corazones

**ACUERDO N° 1033-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando lo solicitado por el Concejal Jaime Monjes Farías; y lo dispuesto en el Artículo 8 N° 12 y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo Municipal año 2013 y Artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**APRUEBA** autorizar en forma retroactiva la solicitud de Cometido del Concejal señor Jaime Monjes Farías, quien participó en siguientes Seminarios:

1. Seminario Curso-Taller denominado “**Nueva Ley del lobby, Dirección de Finanzas y Turismo**” que se dictó entre los días 16 al 20 de 2014, en la ciudad de Arica.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, señor Alvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Joaquín Eguiluz Herrera, Héctor Muñoz Uribe, Jaime Monjes Farías, Fabiola Troncoso Alvarado, Christian Paulsen Espejo-Pando, Alex Iturra Jara, y Sebastián Morales Henríquez.*

**ACUERDO N° 1034-76-2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, considerando; el Oficio N° 1122 del Secretario Comunal de Planificación de fecha 18 de diciembre de 2014; lo informado y resuelto en la Comisión de Hacienda N° 46 del 18 de diciembre 2014 y lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



ÁLVARO ORTIZ VERA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

PII/msr/clv.-

IDDOC 367064